

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de enero, 2014

ACTA No. 2310-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTES: Ilse Gutierrez Schwanhâuser, con justificación
Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2310-2014, de hoy 30 de enero, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dado que todo lo que tiene que ver con los nombramientos de jefaturas y direcciones en el sector administrativo está en suspenso, así es como lo he interpretado. Debido a ello, quería solicitarle a este Consejo Universitario respetuosamente que el punto d) que es la propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, el cual me parece es prioritario, pase a punto a) y en segundo lugar, es decir a punto b), lo que está en

el inciso c) que es la ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. CU. CPDA-2013-047
- b. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- c. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- d. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- e. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- h. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- d. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Estudio de Investigación “Distrito de Cóbano, Puntarenas: Estudio de contexto para la eventual apertura de un centro universitario de la UNED”. CU.CPDEyCU-2013-034
- c. Observaciones y consultas sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2014-001

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- d. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017

- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- h. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- i. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- j. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- k. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- l. Modificación del acuerdo tomado en la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), referente al recurso de apelación del señor Eduardo Jirón. CU. CAJ-2013-058

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073

6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Visita de las señoras Heidy Rosales y Yelitza Fong para análisis del Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley No. 9144 sobre la aprobación del Contrato Préstamo No. 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BRIF), y el Plan de Acción 2013-2014 del AMI, aprobado por la Comisión de Enlace el 3 de octubre, 2013 y la No Objeción del Banco Mundial dada el 11 de noviembre, 2013. REF. CU-804-2013 (Hora 11:00 am)
2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
3. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
4. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 479-2013, Art. II, celebrada el 26 de noviembre del 2013, y aprobado en firme en la sesión 480-2013 del 3 de diciembre del 2013 (CU.CPDA-2013-047), referente al Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).

GRETHEL RIVERA: Vamos por el artículo 5.

“Del Consejo Académico:

El Consejo Académico del CITTED está integrado por los miembros de la COMIEX de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el coordinador del CITTED, quien presidirá.”

MARLENE VIQUEZ: Tengo una inquietud con la propuesta. No existe dentro de la nomenclatura definida por el Consejo Universitario qué se entiende por COMIEX.

Entonces, me parece que debería indicarse: *“El Consejo Académico del CITTED está integrado por los miembros de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el coordinador del CITTED, quien presidirá.”*

ORLANDO MORALES: No sería bueno también como hay tantas siglas aquí en la UNED y a veces cuesta ver de qué se trata la cosa, que algunos documentos al final aparezcan las siglas y también el significado exacto, como una especie de glosario orientador, porque ese documento para los de adentro no es problema, pero ¿para los de afuera? Como todos son documentos públicos. Tal vez al final valga la pena hacer una adición, no cabe en el Reglamento, pero estoy pensando en que quien lo lea debe tener una orientación de qué se trata, porque aunque se diga por ejemplo, que el COMIEX es la Comisión de Investigación y Extensión, que diga algo más de cuál es el rol o qué significado institucional tiene.

Lo que digo es que todos los documentos de la UNED están plagados de siglas y eso es parte de la tradición unediana, pero pareciera que eso solo lo entienden los de adentro. Lo dejo como inquietud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que todos los reglamentos que hagamos en el Consejo Universitario inicien con un glosario de lo que viene, lo que se estile al inicio o al final, pero que podamos definirlo de aquí en adelante que se siga ese procedimiento.

GRETHEL RIVERA: Continúo leyendo:

“ARTÍCULO 6:

Son funciones y responsabilidades del Consejo Académico:

- a) *Establecer las políticas generales del CITTED de conformidad con las áreas de investigación y extensión y con las líneas de investigación y extensión de los programas de la ECEN y otras unidades afines. Asimismo, definir proponer las acciones pertinentes para la gestión interna.*

- b) *Definir y aprobar los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED y velar por el cumplimiento dados al respecto por el Consejo de Escuela de la ECEN.*”

ORLANDO MORALES: En el inciso a) cuando se definen esas funciones, veo que dice: “definir proponer las acciones pertinentes para la gestión interna”, pero eso ya es otra cosa. Cuando usted dice: “establecer las políticas generales”, está bien y está muy claro, pero cuando usted dice: “asimismo”, le está poniendo otra cosa y deben estar cada una de ellas por aparte.

MAINOR HERRERA: En el considerando 5) habíamos hablado del director del CITTED y ahora se habla de coordinador, me parece que tenemos que homologar eso, director o coordinador.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con la política aprobada por el Consejo Universitario en el año 2009, relativo a la creación de centros e institutos, lo que se define es un “director” con rango de jefatura.

Esa es una de las diferencias que se ha tenido en el análisis de esta propuesta, precisamente, porque ellos han mencionado que quisiera que se le llamara coordinador. Parto del supuesto que es para que no entre en contraposición con el Director de Escuela, pero una cosa es el Director de Escuela que tiene rango de director y otra cosa es el director del CITTED con rango de jefatura, que está adscrito al ECEN. Esa es la diferencia.

GRETHEL RIVERA: Continúo leyendo:

- c) *Definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro.*
- d) *Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos proyectos y programas del CITTED y acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.*
- e) *Conocer y dictaminar el proyecto de presupuesto anual del CITTED y remitirlo a la instancia correspondiente.*
- f) *Sesionar dos veces al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria mediante convocatoria del Director.*”

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Conuerdo con don Orlando, creo que es importante que eso quede definido, que es “definir y proponer las acciones pertinentes para la gestión interna”, debe quedar como una función aparte.

En la función “Definir y aprobar los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED y velar por el cumplimiento al respecto dados por el Consejo de Escuela de la ECEN”. Esa última frase, disculpen, pero no la entiendo y quisiera que se me

explique qué significa "...velar por el cumplimiento dados al respecto por el Consejo de la Escuela de la ECEN", ahí debió haber dicho de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

Luego, "Definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro.", ¿quién aprueba en segunda instancia? Mi pregunta es, si el CITTED define y aprueba los planes anuales de trabajo, ¿por qué es solo en primera instancia? ¿Quién los va a aprobar en forma definitiva? Si es así, hay que incorporarlo en ese inciso, si es "definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la Dirección del Centro y presentarlos como tal a la Escuela, hay que revisar la redacción.

Luego, en el punto f) de las sesiones, siempre hay que poner "al menos dos veces al mes", si eso es lo que quieren poner en forma ordinaria. Es que como están juntos, ese "dos veces al mes", no se sabe si es una vez de forma ordinaria y otra vez de forma extraordinaria.

Yo diría que sería al menos dos veces al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera mediante convocatoria del director. En otras palabras, la forma extraordinaria es una opción adicional a una tercera reunión.

GRETHEL RIVERA: Para aclarar en el punto d) don Alfonso, el CITTED aprueba los planes anuales de trabajo en primera instancia, es correcto, para presentarlos posteriormente al Consejo de Escuela, que es donde los aprueban definitivamente.

Sí me parece que debe aclararse lo de "al menos dos veces al mes", entonces debemos agregar "...y de manera extraordinaria cuando se quiera por convocatoria del Director".

MARLENE VIQUEZ: Me quiero referir a algunas funciones establecidas para el Consejo Académico. Observen que son funciones y responsabilidades del Consejo Académico del CITTED.

En el inciso a) propongo que se lea de la siguiente manera: "*Establecer las políticas generales del CITTED de conformidad con las áreas y las líneas de investigación y extensión de los programas de la ECEN y otras unidades afines*". En otras palabras, es para no repetir, lo que hay es un problema de redacción.

El inciso b) diría: "*Definir o proponer las acciones pertinentes para la gestión interna del CITTED*", porque es el Consejo Académico.

En el inciso c), la Universidad tiene dos consejos, un Consejo Institucional de Investigación que es el que está liderado por la Vicerrectoría de Investigación y que lo conforman los Directores de Escuela y algunas otras instancias de la institución. Una de las funciones de ese Consejo de Investigación es aprobar aquellos proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad.

También, la Universidad tiene el Consejo Institucional de Extensión, el cual también lo conforman las distintas instancias de la institución que desarrollan proyectos de extensión, inclusive las Escuelas que tienen sus representantes ante este Consejo Institucional de Extensión.

Entonces, la propuesta que hago, la hago porque considero que debe existir una articulación o una vinculación entre lo que se lleve a cabo en investigación o en el área de extensión, pero de manera articulada y coordinada con todas las demás instancias.

En la forma en que está propuesto el inciso c) pareciera que la ECEN tiene libertad para proponer y aprobar y me parece que el presupuesto de investigación está establecido por lo que la Asamblea Universitaria aprobó en el año 2007.

Entonces, mi propuesta es la siguiente. Puede quedar redactada de otra forma, pero sí creo que debe quedar claro que hay otras instancias que son las que aprueban definitivamente dichos proyectos.

La propuesta es: “c) Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED y velar por el cumplimiento de las directrices dadas al respecto por el Consejo de Escuela”. Les he interpretado a los compañeros y compañeras de la ECEN que el Consejo de Escuela le establece reglas al centro, que debe trabajar en función de las líneas o las prioridades que define el Consejo de Escuela. De ahí que son dadas por el Consejo de Escuela de la ECEN y continúa: “La aprobación definitiva de los proyectos de extensión corresponde al Consejo Institucional de Extensión y los de investigación al Consejo Institucional de Investigación”.

Por eso considero necesario aclarar, si nosotros ponemos que es “definir y aprobar todos los proyectos de investigación”, estamos asumiendo una responsabilidad, considero que en esto, el señor Rector lo tiene que valorar, que la ECEN por medio del CITTED, cosa que podría eventualmente no darse en los demás casos de las Escuelas, debe tener un presupuesto exclusivo para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, lo cual a mí me parece que está bien, que cada Escuela cuente con su propio presupuesto para el desarrollo de proyectos específicos, solo que si esta Universidad creó una Vicerrectoría de Investigación aprobada por la Asamblea Universitaria con un presupuesto definido para el desarrollo del sistema de investigación institucional y en el último acuerdo que aprobó este Consejo Universitario, recientemente, relacionado con el POA 2014, se menciona ese artículo de la Asamblea Universitaria, es muy importante tener presente que existe un Consejo Institucional de Investigación.

De lo contrario, habría que valorar para qué existe el Consejo Institucional de Investigación o para qué existe el Consejo Institucional de Extensión.

Desde el punto de vista de esta servidora, siempre dichos Consejo los he visualizado como aquellas instancias que son las que al final valoran todas las iniciativas

institucionales en cada actividad sustantiva, ya sea extensión o investigación, según corresponda, y deciden qué proyectos se aprueban, luego se le informa a la unidad académica qué es lo que se le está aprobando, porque hay una instancia que administra el presupuesto para el desarrollo de estos proyectos.

Por eso hago la consulta para que más bien el señor Rector nos diga cómo es que lo está visualizando, porque en la forma en que está propuesto pareciera que es el CITTED o la ECEN, que una vez aprobado se ejecuta. Considero que la administración debe valorar la viabilidad de que eso se pueda hacer de la forma como lo propone la ECEN.

Quería aclarar que en el inciso d) tengo una observación adicional, con lo demás que ha dicho doña Grethel no tengo observaciones, pero donde dice: "Definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro", me pregunto quién hace la aprobación definitiva, o la aprobación definitiva, ¿la hace el Consejo de Escuela? Tiene que indicarse.

ORLANDO MORALES: Una duda derivada de la participación de doña Marlene, y hay que evitar esa excesiva tramitología.

Si alguien quiere hacer un proyecto en el CITTED, uno diría: -¿dónde lo presenta? Si es un proyecto de extensión, hay una Dirección de Extensión. Pero cada Escuela podría decir: - necesito saber qué está haciendo mi gente, qué está proponiendo cada Escuela para investigar-.

La Vicerrectoría también podría decir: -es que yo no he visto ese documento-, y la ECEN es intermediaria del proceso porque está adscrito el centro a la ECEN.

Entonces, Vicerrectoría o una dirección, luego de Escuela o una dirección de Extensión, luego la ECEN y luego el Centro de Transferencia Tecnológica, no, yo creo que debe haber una ventanilla única para usar un término que buscando eficiencia se utiliza en algunas dependencias estatales. Usted lo presenta solo en un lado y ahí va dando trámites, pero ¿cuáles trámites son innecesarios? ¿Quién decide qué se investiga?

Primero el investigador siguiendo las líneas establecidas en los planes institucionales, pero estoy viendo que si yo quiero hacer la secuencia lógica de los pasos para que se realice la investigación se me confunde, porque pasa una unidad presupuestaria, pero es únicamente para la parte operativa, para financiar proyectos, los financia la Vicerrectoría o los financia cada Escuela.

Eso no lo tengo claro y esto debe quedar meridianamente claro porque el que quiera un proyecto tiene que saber claramente, cómo es que lo va a encaminar.

GRETHEL RIVERA: Con la observación que hace doña Marlene estoy de acuerdo porque eso fue lo que se habló. El centro va a estar adscrito a la Escuela Ciencias

Exactas y Naturales, pero vinculado al Consejo de Investigación. Todos los proyectos van a ser aprobados por el Consejo de Investigación.

Lógicamente, los de extensión los tienen que ver el Consejo de Extensión, pero si nos vamos al capítulo I, Definición y Ubicación, ahí no lo decimos. Vea lo que dice:

“El Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) es una unidad académica adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que responde a necesidades sentidas y.....”, en ningún momento decimos que tiene que tener esa vinculación con el Consejo de Investigación.

ALFONSO SALAZAR: Pero en las funciones sí lo dice.

GRETHEL RIVERA: Si don Alfonso lo vio en algún lado está bien, porque a mí me preocupa que vayamos a redactar algo así.

ALFONSO SALAZAR: La definición está clara, es un centro de investigación que está adscrito a una unidad académica y a qué responde. A mi juicio eso está correcto.

En el momento en que se manejan los proyectos y los programas de investigación, sí debe haber una vinculación con la parte institucional, eso es lo que interpreto.

En la Universidad de Costa Rica todos los procesos de investigación y de extensión, cuando son individuales terminan en la Vicerrectoría de Investigación. La aprobación definitiva la hace la Vicerrectoría de Investigación, nazca el proyecto en una Escuela, en un centro de investigación, donde sea.

En el caso de los centros de investigación tiene que pasar en primera instancia por el Consejo Científico del Centro de Investigación que es el que lo aprueba, en este caso es el CITTED y en última instancia es la Vicerrectoría la que lo aprueba. Porque en este caso el CITTED, sí pertenece a una unidad académica, allá pertenecen algunos centros a unidades académicas, entonces aunque va a aprobarse en la Vicerrectoría de Investigación tiene que ser del conocimiento de la unidad académica. Del conocimiento, porque la aprobación definitiva siempre va a ser la Vicerrectoría respectiva.

Hay un aumento de la burocracia como lo indica don Orlando, en el momento en que los proyectos tienen ambas cosas, es de investigación y de extensión, porque ambas Vicerrectorías tienen que verlo.

Eso es inevitable en nuestro manejar de la investigación, eso sucede aquí también en el sentido de que la investigación y la extensión pueden ir unidas. Entonces, yo creo que dentro de las funciones del Consejo en el momento en que se señala como plantea doña Marlene, es correcto, es decir, en primera instancia tienen que definir y aprobar los proyectos de investigación y extensión a cargo del centro de

investigación y a su vez dentro de ese proceso, velar por el cumplimiento de las directrices dadas por el Consejo de Escuela. Eso significa que Escuela y CITTED están vinculados. Esa es la parte esencial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De la Escuela o la Dirección de Extensión según corresponda.

ALFONSO SALAZAR: No, eso es velar por el cumplimiento de las directrices que plantea doña Marlene.

En la aprobación definitiva sí tiene que estar a cargo del Consejo Institucional de Investigación, si esa es la política institucional. Conozco poco de cuáles son las funciones del Consejo Institucional de Investigación pero sí sus funciones son aprobar todos los proyectos de investigación de la institución, entonces, esa es la instancia que al final tiene que aprobarlos, de donde venga el proyecto de investigación, es el proyecto de investigación, aunque haya nacido en el CITTED.

Me parece que el agregado que plantea doña Marlene es correcto para mí siempre y cuando es función del Consejo Institucional de Investigación.

MAINOR HERRERA: Recordemos que cuando se empezó a discutir lo del CITTED, un tema polémico fue si debería estar adscrito a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales o, si por el contrario, debería estar adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.

Después de mucha discusión se resolvió y fue el criterio de todos los que estábamos en el Consejo anterior, que iba a estar adscrito a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, pero en una articulación con la Vicerrectoría de Investigación porque esa Vicerrectoría es la rectora de la investigación de la institución y tiene la responsabilidad de la investigación en la institución.

Cuando revisamos este Reglamento y atendiendo la observación que hace doña Marlene, yo no veo ni en el artículo 1) como dice doña Grethel, ni en el artículo 4) donde están las funciones del CITTED que esté explícita esa articulación.

Entonces, no sé dónde debería estar. Me parece que debería estar en el artículo 1) en el momento en que se define a quién va a estar adscrito el CITTED, y no es que cambie mucho la redacción, es indicar que debe estar articulado con la Vicerrectoría de Investigación, no sería correcto que el CITTED y la Escuela Ciencias Exactas y Naturales definan en los Consejo respectivo líneas de investigación al margen de la Vicerrectoría de Investigación. Me parece que hay algo que cambiar en la redacción en el artículo 1).

ORLANDO MORALES: Creo que han sido enriquecedor los comentarios, pero en algún punto de un reglamento, este dice paso a paso cómo es que se hace para aprobar en este caso un proyecto y yo no veo ese paso a paso porque vean, un profesor o profesores quiere desarrollar un proyecto.

Si está en una Escuela, esta debe conocer el proyecto, no puede ser que el director de la Escuela o la unidad de investigación de la Escuela no sepan de qué se está tratando.

Ese proyecto luego dónde se envía. Enviarlo a la ECEN es un paso innecesario porque hay una adscripción administrativa, pero no totalmente funcional porque sería un centro de transferencia tecnológica solo para servir los intereses de la Escuela y se ha dicho que es institucional.

Ya se elaboró y la Escuela da el visto bueno. ¿A dónde sigue? Puede ser el Consejo de Extensión si es de extensión, pero antes debió haber pasado a cada Escuela un proyecto de Extensión no es directamente extensión sin el conocimiento y visto bueno de la Escuela, estoy tratando de ver los pasos y de ahí no tiene que ir a la ECEN tiene que ir a la Unidad de Transferencia Tecnológica esa es una instancia que aprueba, pero hay un Consejo de Investigación que es el que le da el sello final del ejecútese con el visto bueno del Centro de Transferencia Tecnológica.

¿Dónde está descrita la secuencia de pasos? Porque el reglamento eso es lo que debe tener claro, no lo veo claro, debemos hacer un esfuerzo por poner secuencialmente ese procedimiento, indicar que es un procedimiento tipo ventanilla única, que no se utilice la palabra, pero usted lo entrega a un lado y eso sigue los pasos hasta que finalmente se aprueba.

Otra cosa, a veces se puede denegar el proyecto, ante quién se apela, esa es una eventualidad y el reglamento debe contemplar todas las posibilidades y esa es una posibilidad real, es decir si a usted se le deniega un proyecto justificadamente se le debe informar, pero ahí el derecho de apelación ante la instancia siguiente, todo eso debe estar contemplado en el reglamento para dar seguridad a que presente un proyecto de cuál es la secuencia administrativa para la aprobación y aunque uno sabe que uno puede apelar porque es decisión ante el órgano superior, también debiera indicársele, no sea que le diga -no se le aprobó-, justificadamente hay que saber por qué y debe tener la persona derecho a que se le reconsidere la propuesta, los diferentes recursos operan en cualquier instancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La confusión que tengo es el flujo de aprobación, el juego de la Vicerrectoría en qué momento entra a jugar, porque ahí se estaba hablando que después del Consejo pasara a la Vicerrectoría, pero debería ser previo por el asunto del recurso de disponibilidad.

MARLENE VIQUEZ: La contribución que estoy haciendo lo hago en función de lo que ha sido la realidad de la UNED y la forma en que la gestión universitaria se ha llevado a cabo en la Universidad.

Usted como Rector la conoce bastante bien; o sea, la administración hace una distribución de los recursos institucionales, de acuerdo con los programas presupuestarios que hay; uno es el Programa de administración superior, está

también el Programa 4 que es docencia, así se debería llamar Vicerrectoría Académica, es decir, Vicerrectoría de Docencia, no Vicerrectoría Académica, de manera que se visualice conforme al programa presupuestario, hay un programa para investigación etc., cada programa tiene definido un presupuesto, obviamente, que eso luego se desglosa para cada uno de los subprogramas o las unidades presupuestarias que se le asignan a las distintas instancias.

Lo miro desde el punto de vista macro, desde la gestión que lleva a cabo la Universidad. Ahora me ubico con respecto al CITTED, que es lo que le he interpretado a los compañeros y a las compañeras de la ECEN, que el CITTED debe estar adscrito a ECEN, perfecto y eso lo comparto 100%.

Segundo, que el CITTED no puede desarrollarse libremente sino tiene que ser acorde con el accionar académico que lleva a cabo la Escuela, por eso es que se indica en las funciones del Consejo Académico en el inciso c) “Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED...”, pero ellos destacan la participación de la ECEN.

Interpreto esto como que el CITTED está adscrito a ECEN, el Consejo Académico del CITTED va a aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo de este centro, pero debe velar por el cumplimiento de las directrices dadas al respecto por el Consejo de Escuela. El Consejo de Escuela es que indica, por ejemplo: *“Con respecto a los proyectos de Extensión e Investigación las prioridades de acuerdo con el Consejo de Escuela son estas...”*, bajo ese gran abanico de opciones que tiene el Consejo de Escuela de ECEN le indica al CITTED, cuáles son las prioridades del centro y cualquier otra de cualquier otra unidad, a fin con lo que define el Consejo de ECEN.

Solo que esa es una aprobación en primera instancia, es una “valoración de carácter académico” para constatar que se ajusta a las prioridades de la ECEN al ámbito de acción de lo que ha definido en determinada área la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en consideración con otras áreas del centro, pero además debe elevarlas a las instancias correspondientes para su aprobación definitiva dichas iniciativas, porque sin plata no hay proyecto que se pueda desarrollar.

¿Quién es el que asigna el presupuesto para el desarrollo de los proyectos de investigación? Es la Vicerrectoría de Investigación por acuerdo de la Asamblea Universitaria. En la gestión interna cotidiana no sé cómo se hace, pero por acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa cuando se creó la Vicerrectoría, se asignó un presupuesto a esta Vicerrectoría para apoyar la creación de un sistema de investigación.

En el año 2004, específicamente, en la sesión 1704-2004, el Consejo Universitario definió la política para el desarrollo del área de Extensión, ahí definió un Consejo Institucional de Extensión, le establece claramente cuáles son las funciones de ese Consejo; la finalidad era articular todas las acciones o iniciativas que vengan

de cualquier unidad académica, obviamente, que cuando decimos de unidad académica puede venir de un funcionario o una funcionaria una iniciativa individual, pero tiene que canalizarse, para que haya articulación y además para que se le asignen los recursos y sean viables esos proyectos.

Un paréntesis don Orlando, cuando se crearon los Fondos del Sistema, gracias a la acción activa que tuvo don Rodrigo Arias como rector en ese momento en la negociación del FEES, al crear ese Fondo, en el caso de la UNED le permitió, no sé qué se hizo en las otras universidades, pero en el caso de la UNED, fue posible utilizar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión, en otras palabras, favoreció al fortalecimiento que la UNED, comenzó “a echar músculo” en estas actividades sustantivas, creo que eso se hizo en el 2006 o 2005 don Luis Guillermo, porque fue la negociación del FEES 2005 al 2009.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sí.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, desde ahí es cuando se asignan recursos, y se insta a todas las unidades académicas a participar y a proponer proyectos en las distintas actividades sustantivas, en el caso de la UNED, en extensión, investigación, la Vicerrectoría Académica etc., habían áreas específicas que definía CONARE, dependiendo si usted quería plantear un proyecto en alguna de estas áreas lo presentaba a alguna de estas Vicerrectorías y estas lo elevaban ante CONARE para la asignación de los recursos institucionales.

En el caso concreto que observo acá es, que por eso debemos ser muy cuidadosos, porque si Marlene Viquez fuera funcionaria de ECEN y presenta un proyecto de investigación o de extensión dentro de las líneas que tiene aprobadas el CITTED y me lo aprueba el Consejo Académico, entonces podría pensar que ya me lo aprobaron, si me lo aprobaron tengo derecho a que me asignen los recursos. El punto central es que si ECEN no tiene recursos asignados específicos para el desarrollo de esos proyectos, de alguna manera habría que buscarlos. Ahora bien, cuál es la instancia que debe canalizar todos esos recursos, desde el punto de vista del acuerdo de la Asamblea Universitaria aprobado en el 2007, sería la Vicerrectoría de Investigación.

De ahí la discrepancia que de alguna manera uno puede percibir de las Escuelas, con respecto al apoyo que deben contar las Escuelas para desarrollar más investigación y extensión.

Más bien a mí me parece que aquí don Luis Guillermo es el que tiene que ayudarnos más, que es lo que él considera que es más conveniente, porque si es cierto es burocracia, pero en el caso concreto para una persona que trabaja en ECEN lo que quiere, cómo usted muy bien lo dice, son las reglas claras.

El funcionario o funcionaria de ECEN tiene la opción de presentar proyectos de investigación y extensión para que se lo apruebe el Consejo académico del

CITTED, siempre respetando las directrices dadas por el Consejo de Escuela, que son acordes al ámbito de acción de ellas.

Segundo, una vez aprobado ¿quién le asigna los recursos? Porque es una aprobación previa, el CITTED tiene una unidad presupuestaria, entonces, podría asignársele recursos, pero el señor Rector es el que tendría que decir si le va a asignar recursos independientes o cómo se va a manejar esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que debería ser al revés que la gente presente sus proyectos con base en recursos asignados no dejarlo a la libre o como una falsa expectativa.

Me gustaría, de acuerdo a las discusiones que tenemos aquí, cuál sería el orden de aprobación, yo de investigador, un diagrama de cuál es el flujo que tendría un investigador para poder decidir.

ORLANDO MORALES: Me gusta.

GRETHEL RIVERA: Tal vez para aclararle a don Orlando que tiene toda la razón, el Consejo de Investigación tiene en su Consejo a las COMIEX que son representantes de esa Comisiones de Investigación y Extensión de las Escuelas, no tiene que ir a las Escuelas sino que ya se encuentra en ese Consejo.

Tomando un poco de lo que dice doña Marlene, que también es correcto, redacte lo siguiente “Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED, además estos proyectos serán presentados al Consejo de Escuela del ECEN y se someterán para la aprobación final al Consejo Institución de investigación y cuando corresponda al Consejo Institucional de Extensión.”

Separaría con otro inciso: “Velar por el cumplimiento en las directrices dadas al respecto por el Consejo de Escuela referente a las áreas y líneas de investigación dados al respecto...”, esa es la ruta, al CITTED le llegan los proyectos ellos lo aprueban en primera instancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo CITTED.

GRETHEL RIVERA: Exacto, el Consejo del CITTED, porque estamos hablando del Consejo Académico.

Luego lo presenta al Consejo de Escuela, el Consejo le da el visto bueno lo somete al Consejo de Investigación donde están la COMIEX de las demás Escuelas y ahí si corresponde lo aprueba y si es el Consejo Institucional de Extensión, que también está en el COVI lo aprueba, esa sería la ruta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El papel de la Vicerrectoría aquí, dentro del Consejo de Investigación, ahí es donde tiene que tener el filtro de recursos tiene que tener el filtro de todo, ese orden si me parece.

ORLANDO MORALES: Otra de las formas de hacerlo más sencilla, todo llega a la Vicerrectoría de Investigación o al Consejo de Extensión, ahí es donde llega, no es la base, de manera que arriba se revisan los recursos y si está de acuerdo con los programas institucionales y desciende hasta que se hace operativo en el Centro de Transferencia Tecnológica.

Observen que estoy dando otra visión de cómo podría ser, de las Escuelas todo sale a la Vicerrectoría o a la Dirección de Extensión; o sea, los entes que tienen decisión y que actúan de acuerdo a la política Vicerrectoría y el Consejo de Extensión es el nivel más alto y de ahí desciende ¿adónde? No se va a llevar, esa es mi duda, al Consejo del ECEN, porque el ECEN sería una instancia que decide.

Finalmente, según las facilidades que tengan el Centro de Transferencia Tecnológica es el que decide, parto de lo más alto al nivel ya operativo.

La otra posibilidad, son maneras de ver la investigación, es que llegue primero al Centro de Transferencia y vaya subiendo hasta que, finalmente, le ponga el sello de aprobado de la Vicerrectoría, de manera que entramos por arriba o entramos por abajo, pero debe estar aquí. Quiere decir que todo mundo envía toda la información del proyecto original al Centro de Transferencia Tecnológica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al Consejo Académico.

ORLANDO MORALES: Al Consejo y va subiendo.

La otra visión que a mí me parece más lógica para que no haya tanta cosa entra al nivel más alto, se ven las políticas, se ven los recursos, se ve todo y eso desciende para que el Centro de Transferencia Tecnológica, según sus posibilidades lo apruebe si es que tiene los medios o que vea como ajusta eso, pero que sea ya la última instancia, aquí se pone como casi que en primera instancia. La pregunta en concreto se centra por arriba o por abajo, me es indiferente como se entre, pero que se diga.

MAINOR HERRERA: Pienso igual, las propuestas deben salir desde el CITTED y me parece que la bendición final se la debe dar el Consejo de Investigación.

Ahora aquí hay otra cuestión que me parece que tenemos que valorar, la unidad presupuestaria en este momento la tiene asignada el CITTED, pero dentro del programa 4, no está dentro de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, aquí ejecuta el que pone el presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso era lo que decía doña Marlene, hay que hacer una transformación en la solicitud de recursos.

MAINOR HERRERA: La unidad presupuestaria existe, solamente que hay que reubicarla del Programa 4 de la Vicerrectoría Académica, a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho en la aprobación del CITTED como Centro de Investigación hay que replantear todo presupuestariamente va a ver que hacer un replanteamiento, no podemos “echarle más agua a la sopa, sino que tiene que ver una redistribución más que una asignación adicional, es un ordenamiento, hay muchas cosas que van a cambiar y creo que se podría rescatar este orden y para estimular los proyectos. Ahora tiene que ver una proporcionalidad de acuerdo a las realidades institucionales y a la asignación que venga desde CONARE para fondos concursables.

ALFONSO SALAZAR: Estoy plenamente de acuerdo con lo que aquí se ha conversado, creo que estamos coincidiendo plenamente, propondría que en el artículo 1 que dice: “ARTÍCULO 1: El Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) es una unidad adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y vinculada con la Vicerrectoría de Investigación, que responde...”

Muchas gracias por esa modificación, creo que en el artículo 1 ya habría una vinculación con la parte de investigación y extensión.

Entre las funciones del CITTED debe quedar en el punto a): si ya modificamos el artículo 1 en el punto a) debe quedar: “Realizar investigación, innovación y extensión científica, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés de la ECEN y su vinculación con otras áreas afines y con base a las políticas institucionales de la investigación establecidas de Investigación y Extensión”. En otras palabras, la investigación la van a realizar y la extensión también, pero debe responder a las políticas institucionales, esa parte si es importante.

Estoy plenamente de acuerdo como lo plantea doña Grethel en las funciones del Consejo si separar el cumplimiento de las directrices con la definición y aprobación de los proyectos, en los cuales considero que debe ser de abajo para arriba, porque, definitivamente, es el investigador, ya don Orlando lo ha planteado quién viendo la necesidad el que ha llegado un contacto con la comunidad de presentar un determinado proyecto, ya sea él o un grupo de investigadores.

Ante eso tiene que haber un planteamiento de proyecto y tiene que haber una unidad que inicialmente lo apruebe, esa unidad, por supuesto, tiene que ser el Consejo Académico del CITTED ¿por qué? Porque es el que, en primera instancia va a decir si ese proyecto reúne las condiciones de factibilidad, por ejemplo su relación con las políticas institucionales con lo que busca, precisamente, el mismo CITTED etc. y de ahí pasar hacia las Escuelas en este caso y en forma definitiva por los Consejos Institucionales, esas son las tres etapas de un proyecto, por supuesto, la última etapa la aprobación definitiva es en donde queda el presupuesto.

En otras palabras, no se le puede quitar ni a un centro ni a los investigadores su iniciativa, si se hace al revés, no sé si le entendí bien a don Luis, que se hagan las cosas en función de la plata que hay, creo que es muy difícil, es fundamental que exista primero la iniciativa que se impulse esa iniciativa y que luego se defina cuánto recurso puede tener esa iniciativa, la cual permitiría, ya sea que una parte de esa iniciativa se lleve a cabo se extienda el periodo, no solamente por un año sino por dos años para que el financiamiento pueda alcanzar; todos los proyectos de investigación tiene que tener un cronograma, el cronograma debe responder a las condiciones económicas que tenga la universidad para que ese programa o proyecto se desarrolle.

Entonces, sí debería ser de aprobación definitiva del Consejo, pero eso sí, el Consejo, a la hora de aprobar sí tiene que saber con cuántos recursos va a contar, porque si el Consejo Institucional aprueba únicamente en sus características de política institucional, que la parte académica, que su vinculación y toda una serie de cosas, sin definir cuánto dinero realmente puede tener aquel proyecto, entonces, sí estaría la institución en problemas ¿por qué?, porque el Consejo Institucional de Investigación se lo pasa a la Administración y dice: –este proyecto que se aprobó fináncielo-, resulta que no hay suficientes recursos y es el Consejo el que tiene que saber tenemos recursos para financiar esto, cuánto podemos financiar y de ahí la necesidad de que sea la última instancia que lo apruebe, pero con conocimiento de cuánto recurso aunque sea parcial se le va a dar aquel proyecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy sintiendo la necesidad de que tal vez emigremos a tener un fondo para proyectos concursables internamente, ese sería el cambio que vendría a modificar esto desde la perspectiva presupuestaria operativa, porque en investigador, con base en eso y, lógicamente, de un fondo concursable, tiene que tener lineamientos guías y ya podría saber si participa o no participa una estimulación interna, no importa el monto, eso es otra cosa.

Está la otra vía, hay proyectos internos, hay proyectos que vienen con financiamiento externo, los de CONARE juegan otro rol totalmente diferente.

Creo que la guía como se está presentando es la adecuada, porque el investigador va a estar estimulado por algo, tiene que estar estimulado, ahora, si es ir a buscar los recursos, es parte del filtro que tiene que hacer el Consejo de Escuela, si no los hay, puede ser que este año no los hay, pero que los aprobamos para el año entrante, hay muchas estrategias que podrían seguirse de esa manera.

Creo que el orden que se está planteando bajo esa perspectiva y partiendo de que hay que hacer un cambio o la redefinición presupuestaria para estimular la investigación con lo que hemos discutido hoy, cabría este planteamiento como se está haciendo, partiendo de ese orden.

GRETHEL RIVERA: Decirle a don Orlando que normalmente lo que se hace en las COMIEX de las Escuelas, se gesta ese proyecto de investigación, luego va al

Consejo de Escuela y luego lo presentan al Consejo de Investigación, la ruta es similar a esa, establecer que el Consejo Académico del CITTED, aprueba en primera instancia esos proyectos y luego todo lo demás es lo que la universidad tiene establecido, realmente es expedito don Orlando, el COVI esos consejos trabajan muy eficientemente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se van a reunir dos veces por mes.

GRETHEL RIVERA: Luego doña Marlene me hace una observación que cómo va a estar presentado al Consejo de Escuela ya el punto de velar por el cumplimiento de la directrices dadas al respecto por el Consejo de Escuela en lo referente a las áreas y líneas de investigación no es necesario ponerlo porque ya lo cubre el hecho de que lo van a presentar al Consejo de Escuela que va a estar vigilante de que esas líneas y áreas se cumplan en esos proyectos, sería eliminarlo.

MARLENE VIQUEZ: Me alegra que ya se tenga claro esa preocupación, que tenía en la forma en que estaba presentado inicialmente.

Con respecto al artículo 1) tenía una observación y no sé si con las observaciones que hizo don Alfonso quedaría aprobado o cómo es la propuesta que se tiene. Voy a leer lo que considero que debería hacerse, pero no sé si ya eso fue acogido, si ya fue acogido, la retiro.

Lo que estoy indicando es lo siguiente: *“El Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) es una unidad académica adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)...”* hay que agregarle ahí (ECEN), y un punto porque eso es una afirmación *“...Su gestión responde prioritariamente ...”* porque me parece que el prioritario va ahí y no atrás *“...a responder a las necesidades propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte mediante procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión y educación orientadas a lograr un desarrollo rural sostenible. También sus actividades serán extensivas a otras regiones del país siempre manteniendo el interés por responder a las necesidades de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.”*

Lo que falta es la parte de la vinculación que creo, introdujo don Alfonso, pero lo que sí es importante es que se ponga un punto en ECEN y que se diga *“...Extensión Universitaria según corresponda.”*

Ana Myriam, con la intervención de don Alfonso sería: *“...según corresponda. Su gestión responde prioritariamente las necesidades propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte, mediante procesos de investigación...”*, todo sigue igual hasta llegar *“...son necesidades propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte, mediante procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión y educación orientadas a lograr un desarrollo rural sostenible. También sus actividades serán extensivas...”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Diría que en lugar de: “...serán...” “...podrán ser...”

MARLENE VIQUEZ: “...*También sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, siempre manteniendo el interés por responder a las necesidades de las poblaciones rurales*”.

MAINOR HERRERA: Requerimientos en lugar de “necesidades”.

MARLENE VIQUEZ: “...*siempre manteniendo el interés por responder los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.*”, porque no son cualquiera necesidades, siempre en ámbito del CITTED. Me parece que queda mejor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien. El a) como quedaría la redacción, partiendo que sea este orden el que hicimos en el diagrama Consejo, CITTED, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

MARLENE VIQUEZ: No, ese es el c).

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es: “...Realizar investigación, innovación, extensión, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés de la ECEN y su vinculación con otras áreas afines y con base en las políticas institucionales de investigación y extensión”.

GRETHEL RIVERA: Su vinculación con otras áreas afines y con base en las políticas institucionales de investigación y extensión.

MARLENE VIQUEZ: Aprobadas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene que ser aprobadas porque son políticas institucionales.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 6) tiene que ir en el a) como funciones y responsabilidades del Consejo a la hora de establecer las políticas generales tiene también que responder a las políticas institucionales.

MARLENE VIQUEZ: “*Establecer las políticas generales...investigación y extensión de los programas de la ECEN...*”, poner después “...*afines...*” “...*conforme a las políticas instituciones.*”

ALFONSO SALAZAR: “...*de investigación y extensión*”.

GRETHEL RIVERA: “Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED, además estos proyectos serán presentados al Consejo de Escuela de la ECEN y se someterán para la aprobación final al Consejo Institucional de Investigación y cuando corresponda al Consejo Institucional de Extensión.”

MARLENE VIQUEZ: *“Definir y aprobar los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED...”, quitaría el “además” y agregaría “...estos proyectos luego serán presentados al Consejo de Escuela de ECEN para que emita el criterio correspondiente. La aprobación final le corresponderá al Consejo Institucional o al Consejo Institucional de Extensión.”*

ALFONSO SALAZAR: Había presentado eso en el sentido de que el plan anual de trabajo que presente la dirección del centro los aprueba el Consejo, pero la aprobación definitiva, porque hay una primera instancia debe ser el Consejo de Escuela, entonces “...para la aprobación definitiva en el Consejo de Escuela de la ECEN.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay ninguna otra observación al artículo 6, seguimos con el 7.

GRETHEL RIVERA: *“V. DE LA COORDINACIÓN DEL CITTED*

ARTÍCULO 7:

El CITTED estará bajo la conducción de un coordinador, con rango de jefatura. El cual será nombrado por periodos de cuatro años, y podrá ser reelecto por una única vez. Para dicho nombramiento, se aplicará el “Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela”. El Coordinador del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.

MAINOR HERRERA: Ahí la duda es, ¿este reglamento se envió para una revisión final a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales?, creo que ellos siempre estuvieron de acuerdo con el nombre de coordinador y no de director, no recuerdo porque yo falté a una de las sesiones de la comisión y no sé si al final cambio el asunto, porque veo que se sigue utilizando dirección o director, lo que quisiera es que haya aceptación de todas las partes.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente, cuando eso se analizó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en una de las últimas sesiones, esta servidora, espero no equivocarme, le solicitó a la Vicerrectora de Investigación, doña Lizette Brenes, que por favor le explicara a los compañeros y compañeras de ECEN que lo propuesto por ellos contradecía la política aprobada por el Consejo Universitario y que por favor lo revisaran, porque de lo contrario, por un lado querían que se aplicara el mismo procedimiento para el nombramiento del director, que se utiliza para los directores de Escuela, y por otro lado, le están llamando coordinador.

Hago esta aclaración porque me parece que el capítulo V debe titularse “De la Dirección del CITTED” e indicar que el CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura, observen que ellos lo llaman coordinador con rango de jefatura. Les decía a ellos que hasta externamente no es lo mismo decir –don Orlando Morales es el director o el coordinador, me parecía que era importante que de una vez se le levantara el *estatus*.

Sin embargo, observen que ellos sí aceptaron que se tenía que nombrar con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico y aceptaron que era con rango de jefatura. Me parece que nada más es una cuestión de nombre.

Propondría modificar en el punto “V de la Dirección del CITTED”, y CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura y así calza con la política aprobada por el Consejo Universitario en el 2009, que es lo que se hizo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y lo que se hizo para el CICDE, inclusive, para el Centro de Educación Ambiental (CEA), los tres tienen el reglamento correspondiente.

ORLANDO MORALES: Ahora tengo una duda sobre el procedimiento para nombrar al director del CITTED, dice que es el mismo procedimiento para nombrar directores de Escuela, a los directores de Escuela los nombran todos los funcionarios de esa unidad académica.

Recuerdo una de las que han llegado acá y eran casi 100 mucha gente, ¿cuál es la gente que va a nombrar al director del CITTED? ¿Quién nombra al director del CITTED? Está adscrito al ECEN, entonces lo nombra ECEN o lo nombran los pocos funcionarios que estarán en el CITTED, tomando en cuenta que los investigadores o los que hagan extensión ahí no son miembros del CITTED, sino que son funcionarios que hacen uso del CITTED para realizar algún proyecto.

Mí duda es que suena muy bien quien lo nombra, pero no veo cual es la gente que lo está nombrando, porque dice el mismo procedimiento, el procedimiento que yo conozco es que se convoca a todos los funcionarios de la Escuela con derecho a voto y votan y todavía más nos toca hacer una clase cierta ratificación al Consejo, no creo que debiera llegar esto al Consejo y así como está todos recordamos que los directores de escuela vienen aquí para la juramentación ¿Qué se entiende por procedimiento para nombrarlos? ¿Quiénes lo nombran? Porque no veo a dónde sale la gente y lo único que pareciera es que lo nombra la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, quiero salir de duda y si es así que lo diga así, que es el mismo procedimiento, lo nombrará la Asamblea de Escuela de la ECEN, si es que se quiere que en el concepto de que está adscrito administrativa hasta cierto punto funcionalmente a la ECEN.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación don Orlando, lo que pasa es que si le vamos a dar rango de jefatura tendría que seguirse ese procedimiento, tendría que venir al Consejo Universitario para ser ratificado, porque el Consejo es el que nombra las jefaturas, si se dejara con nivel de coordinador sin rango de jefatura, o sea que no pueda participar en Asamblea Universitaria, ahí sí podría seguirse un procedimiento ajeno al Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: ¿Quiénes la nombran?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Venir al Consejo ya es un problema.

MARLENE VIQUEZ: Primero me voy a referir al título del capítulo V que debería del “...Director del CITTED” o “...de la Dirección del CITTED”

El artículo 7, según lo interpretado de la discusión que se ha dado, es que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales considera que el nombramiento del director del CITTED debe salir del Consejo de ECEN, de manera similar como nombra el director de la Escuela; ellos proponen el nombramiento del director de la ECEN, en ese sentido lo que tendría que indicarse en el artículo 7 es: “El CITTED estará bajo la conducción de un director, con rango de jefatura...” Lo que menciona es que ese punto va ahí “...El cual...” debería ser una coma Ana Myriam, porque no puede haber un punto y decir el cual, me parece: “..., el cual será nombrado por periodos de cuatro años, y podrá ser reelecto por una única vez. Para dicho nombramiento, se aplicará el “Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela...”, indicar: “...será propuesto al Consejo Universitario por el Consejo de Escuela de ECEN. El Director del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.”. Así es cómo lo he interpretado.

MAINOR HERRERA: Don Celín, pregunto, con esta redacción que se está proponiendo, director con rango de jefe de oficina, es válido un nombramiento que se haga desde la Escuela o por el contrario, tiene que seguir lo que establece el Estatuto de Personal de que tiene que abrirse un concurso y ser nombrado por el Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Así es.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para mí criterio tiene que ser notificado por el Consejo.

CELIN ARCE: En primer lugar sería una unidad académica no administrativa. Segundo, si le dan el rango de director, efectivamente, tiene que cumplirse totalmente el mismo procedimiento como si fuera nombramiento de director de una Escuela y llegar inclusive aquí para la ratificación.

MAINOR HERRERA: ¿No es que la Escuela propone?

MARLENE VIQUEZ: No, eso no lo dice.

CELIN ARCE: Es una asamblea interna y todo ese proceso largo, escogen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un compromiso.

CELIN ARCE: Tiene que venir al Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo debe respetar, o no necesariamente, los votos son secretos.

CELIN ARCE: No necesariamente, todavía no se ha dado ningún caso, pero podría darse.

MAINOR HERRERA: Recuerdo muy bien la discusión que se dio aquí cuando estuvo el director de la Escuela de Exactas y Naturales y, justamente, eso era lo que él no quería, ellos querían que se mantuviera con el rango de coordinador para que su nombramiento se diera por el procedimiento establecido y no por la vía del concurso que establece el Estatuto de Personal.

Tenemos que estar claros, porque si lo mantenemos así como está, director, que me parece correcto tiene que venir al Consejo Universitario, es el Consejo el que escoge, hay un proceso de selección que establece Recursos Humanos, como todos lo conocemos, y al final el Consejo decide y puede ser que no esté de acuerdo el Consejo Universitario con lo que diga la Escuela, porque en todo caso la Escuela ni siquiera convoca, esto es tarea de la Oficina de Recursos Humanos. Tengamos claro que nos estamos apartando de la voluntad de la Escuela, de lo que desde un principio esta instancia académica solicitó que se hiciera.

ALFONSO SALAZAR: Tengo un choque de intereses aquí muy delicado.

Se ha hablado desde el inicio de la presentación del proyecto por doña Ilse desde las consideraciones de que este centro de investigación iba ser o va a hacer la primera instancia de investigación como centro de investigación adscrito a una unidad académica y no a la Vicerrectoría de Investigación.

Cuando leo las consideraciones del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo vinculado a la Vicerrectoría de Investigación entiendo lo del director que esté a un mismo nivel de un director de Escuela y que siga los mismos procedimientos, no sé, creo que al final el director, quería preguntar si el director de Centros de Investigación en Cultura y Desarrollo es nombrado por el Consejo Universitario, si es así, debe tener un procedimiento ¿cuál es el procedimiento? Esa es mi primera pregunta ¿cuál es el procedimiento para nombrar al director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo? Una vez que tenga esa respuesta, desearía continuar en el uso de la palabra.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso, el Consejo Universitario, nada más para aclaración e información para usted y de todos los miembros de este Consejo, en la sesión No. 2001-2009 celebrada el 15 de octubre 2009, definió la política de la creación de institutos y centros; dentro de esta indicación se establece que el instituto o el centro que se cree bajo esta política estaría constituido, cuando se refiere al personal por un director del centro o del instituto con rango de jefatura; porque la normativa institucional establece, en el artículo 92 del Estatuto de Personal que quien tenga el rango de director tiene un sobresueldo de 40% en la categoría profesional en que está, mientras que si es con rango de jefatura es 30%. Cuando hablamos de rango de jefatura, estamos indicando que está en un nivel inferior en cuanto a ese sobresueldo.

Otro punto importante es que hay unidades académicas, como lo indicó hace un momento don Celín, que era muy importante que se definiera, entonces el CITED

era una unidad académica, el artículo 1 así lo dice, es una unidad académica adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Hace unos años las Escuelas tenían rango de jefaturas, en el año 1998 pasaron a ser direcciones con rango de dirección; posteriormente, a finales de esa década de los noventa, yo no estaba en este Consejo, pero este Consejo Universitario definió como un compromiso ético con los académicos de las Escuelas, que se iba a definir un mecanismo para el nombramiento de los directores y directoras de Escuela; si bien es cierto, el nombramiento lo haría el Consejo Universitario, lo haría respetando las propuestas que llegaron de los Consejos de Escuela. Ese compromiso se adquirió solamente con las cuatro Escuelas, esas cuatro unidades académicas.

Por eso fue que el Consejo Universitario del 2000 al 2005 iniciando ese periodo, por ahí del 2001, 2002 estando don Carlos Morgan, recuerdo, se define un procedimiento para los nombramientos de los directores de las Escuelas, ese procedimiento está establecido, define el inicio del proceso, desde la presentación, desde la apertura, etc, hasta el nombramiento por el Consejo Universitario, ese es el procedimiento que se ha aplicado por más de 10 años.

Pero por ejemplo la Dirección del SEP, la de Extensión, del CICDE, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, el CEA, que es el Centro de Educación Ambiental, el CIEI, todas son unidades académicas, el nombramiento de las jefaturas respectivas están definidos por cuatro años, solo que ellos se les nombra aplicando el mismo procedimiento que se hace para las demás unidades administrativas. Soy del criterio de que lo que se hace con las Escuelas se debe hacer con las demás unidades académicas.

ALFONSO SALAZAR: Doña Marlene ¿cómo se hace el nombramiento? Esa fue mi pregunta original, usted varias veces nos ha dado la historia de la investigación, es ¿cómo se hace el nombramiento del Director del Centro de Investigación Cultura y Desarrollo?

MARLENE VIQUEZ: Ese nombramiento, que por cierto, está recientemente en la última sesión del Consejo Universitario le enviaron el perfil al Consejo Universitario y está en la agenda de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo para su análisis y para que brinde el dictamen correspondiente a este Consejo, como es una unidad académica, se hace por cuatro años y se hace por este Consejo Universitario, presentan el proyecto básicamente lo que se hace es de acuerdo con el procedimiento que aprobó este Consejo Universitario en junio creo que del 2013, donde usted nos ayudó muchísimo, usted fue contando los días de cuando se llevaba todo el proceso, es con base en ese procedimiento.

Cuando nosotros enviamos a consulta ese procedimiento las Escuelas inmediatamente indicaron: –nosotras no aceptamos ese procedimiento porque tenemos el propio-, por eso fue que el Consejo aprobó en junio del 2013, ese nuevo procedimiento para el resto, sean académicas o administrativas, es el procedimiento que rige a partir de junio del 2013, donde hay un cartel de publicación etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más agregarle con respecto al procedimiento para el nombramiento del instituto y centros que aprobó el Consejo, en el c) dice: “El Director será elegido por el Consejo Universitario a propuesta de las unidades académicas que están vinculadas con el quehacer del Instituto o centro por un periodo de cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez consecutiva. En línea jerárquica estará bajo la autoridad e instancia que determine el Consejo Universitario.”

ALFONSO SALAZAR: Yo no estoy a favor de este artículo. No es posible que el director de un centro de investigación al igual del centro de investigación de cultura, por eso yo pregunté, tenga un procedimiento diferente que fue establecido para los directores de Escuela exclusivamente.

El procedimiento dice claramente: “SE ACUERDA acordar el siguiente procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela”, el Consejo no tiene potestad para cambiar esto en otra dirección, o hace un nuevo procedimiento para los directores de centros de investigación, pero no puede usar esto.

Más bien propongo que se nombre al director, ahora entiendo, es un director de una unidad académica con rango de jefatura, lo hace el Consejo Universitario que se nombre igual, que así como viene a este Consejo Universitario, todos los demás nombramientos de centros de investigación llegue ese.

La única diferencia con este centro de investigación es que está adscrito a una Escuela, pero yo no estoy a favor de que pase por lo que aquí significa, que la consulta la realizará el Consejo Universitario a la Escuela se hará por medio del Consejo de Escuela ampliado.

En otras palabras, para nombrar al director de un centro de investigación tiene que pasar por la Escuela, no, así como hay nombramiento con el procedimiento que sigue cualquier otro centro de investigación se haga con este.

Yo no estoy a favor de que se use el procedimiento de directores porque estamos convirtiendo por un lado un procedimiento de director de Escuela que es con rango de dirección a un director de centro con rango de jefatura, son dos cosas diferentes, por lo tanto, no puedo usar el mismo procedimiento.

Entonces, deberíamos poner ese artículo 7 será nombrado a propuesta, en este caso, del Consejo o de la unidad académica o como sea, por el Consejo Universitario sin que medie una votación del Consejo ampliado de Escuela para que este Consejo decida, si no que sea una propuesta o que se sigan los mecanismos que se siguen aquí como el caso del CIEI el cual hemos tenido tantas diferencias en este Consejo Universitario, pero que se siga ese procedimiento.

Es exactamente igual, una unidad académica cuya dirección tiene rango de jefatura. Si lo vamos a poner así hagámoslo igual, no cambiemos porque está inscrito a una Escuela.

Esto diferencia lo siguiente, por eso es que cuando lo leí iba en sentido contrario, hacerlo al mismo nivel del director de Escuela yo diría que este Consejo tendría que comenzar a discutir si las Escuelas se convierten en facultades porque no es posible que el director de un centro de investigación sea nombrado bajo los mismos niveles que el director de Escuela y sean los dos al mismo nivel.

Aunque nosotros entendamos muy bien que uno a ese rango de jefatura y el otro con rango de dirección, ambos son directores. Yo creo que el nombramiento si influye.

No quisiera que se generara en la ECEN un choque entre la gente que considera que un centro de investigación está adscrito a la Escuela y no debe seguir todo el procedimiento que siguen los directores de Escuela.

Entonces, mi propuesta es que el artículo 7 señale simplemente lo que debería señalar los otros reglamentos, me imagino que debe estar el procedimiento para el nombramiento del director igual que los demás centros, no nos desviemos.

GRETHEL RIVERA: Entiendo el espíritu que tuvieron los compañeros de la Escuela al poner que será sometido al procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela, primero porque esto ha sido muy problemático y segundo para tener transparencia.

Ellos quieren que ese nombramiento sea con participación de todos y que sea electo por ser el mejor, aún así, si nosotros dejamos que siga el procedimiento siempre el Consejo de Escuela tiene que ver con los nombramientos de cualquier persona coordinador, jefe o director de cualquier Escuela porque se postula.

La dirección lo revisa, lo entrevista, pero lo lleva al Consejo de Escuela, el consejo de Escuela es el que decide, hacemos votación secreta por X persona y se elige. Siempre va a estar el Consejo de Escuela interviniendo en estos nombramientos. Al decir que va a seguir el procedimiento normal sepan que siempre va a pasar por el Consejo de Escuela.

Si ustedes tienen duda de qué es lo que quieren ellos coordinador o director, llamemos a don Luis Montero o a todos los compañeros que participaron en esto para que quede claro, porque siento que hay duda.

ORLANDO MORALES: Creo que esa observación que hace doña Grethel es muy prudente, este reglamento o la discusión general de dónde se localizaría administrativamente el centro, siempre fue controversial y aquí los tuvimos en una gran manifestación. Aquí quiero decir dentro del recinto del Consejo Universitario.

Es adecuado hacerle la consulta, porque podrían sentirse molestos tanta discusión, tanta cosa, tanto que duró, pero finalmente resolvieron lo que a la postre no queríamos que se hiciera.

Parece razonable consultarles, no sea que digan que ni siquiera se dignaron a consultarlos en un proyecto nuestro, porque la ECEN siempre lo consideró como un proyecto de ellos, de manera que parece razonable que nosotros consultemos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos hacer la consulta y traer una representación, dos o tres personas para que quede en actas, el director, María Elena y otra persona.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien la sugerencia de que se invite a la próxima sesión cuando se analice este asunto, tanto al Director de la ECEN, como a doña María Elena, pero en todo caso, quisiera dejar la propuesta del artículo 7 para que se lea en los siguientes términos: *“El CITTED estará bajo la conducción de un director con rango de jefatura. Será nombrado por el Consejo Universitario por periodos de cuatro años según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico y podrá ser reelecto por una única vez. Para dicho nombramiento el Consejo Universitario aplicará una consulta previa al Consejo de Escuela de ECEN. El Director del CITTED será el responsable de la gestión académica y administrativa del centro.”*

Con esto me parece que es una manera de conciliar los intereses, lo importante es que previo al nombramiento por parte del Consejo Universitario, este Consejo puede aplicar una consulta previa al Consejo de Escuela de ECEN. Hecho todo el procedimiento puede hacer la consulta, nada más es una consulta, no es vinculante, pero es importante para que ellos se pronuncien.

Quiero dejar eso en actas, porque me parece que es importante, recoge el sentir de la Escuela en este aspecto, porque ahí sería en atención a eso, porque también debo aclarar que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico invitó, en su momento al Director de ECEN, doña María Elena Murillo, estuvo Oscar Bonilla, Edgar Castillo y muchos coincidían en que, efectivamente, era muy importante que mantuvieran un cierto rango, así lo interpreté, tanto don Oscar Bonilla como don Edgar Castillo, indicaban que era importante que se le diera el rango que requería tener, porque eso le levantaba el perfil al centro.

Pero bueno, quizá eso no lo comprendan los demás compañeros, pero lo importante es la consulta previa al Consejo de Escuela, lo cual me parece sano.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bien, entonces vamos a suspender la discusión y hacemos la consulta para tener más asertividad en lo que este Consejo tiene que acordar y continuaríamos.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

Al ser las once horas con cuatro minutos se retira de la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi. Continúa presidiendo el señor Orlando Morales.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 482-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de octubre del 2013 (CU.CPDOyA-2013-049), referente al Reglamento de Salud Ocupacional.

MARLENE VIQUEZ: Procederé con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que al inicio había indicado que era prioritario que se analizara el Reglamento de Salud Ocupacional.

Voy a proceder a leer los considerandos porque todo lo demás me parece que es la introducción al acuerdo. Esto es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobado en la sesión No. 482-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 9 de octubre del 2013.

“CONSIDERANDO:

- 1) *Lo establecido en el Decreto N° 18379-TSS, de fecha 19 de julio, 1988, publicado en La Gaceta 154 de fecha 16 de agosto, 1988, en el cual se indica las regulaciones que deben considerar los reglamentos de las Comisiones de Salud Ocupacional en las distintas instituciones; todo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 y los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política; en el acápite b), inciso 2) del artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública en los artículos 282 y 283 del Código de Trabajo y en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 13466-TSS del 24 de marzo de 1982.*
- 2) *En los artículos 3 y 18 del citado Decreto N° 18379-TSS, se definen las funciones de las Comisiones de Salud Ocupacional de cada institución.*
- 3) *En el Decreto N° 27434- MTSS, publicado en La Gaceta N° 229, de fecha miércoles 25 de noviembre de 1998, con fundamento en los artículos 140 inciso 3), 18) y 20) de la Constitución Política de Costa Rica, 25, 27 y 28 de la Ley General de la Administración Pública y 29 inciso e) y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 300 del*

Código de Trabajo, se decreta el Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.

- 4) *El Consejo Universitario en la sesión No. 1544-2001, Art. V, inciso 8), celebrada el 23 de noviembre, 2001, en materia de salud ocupacional acordó lo siguiente:*
 1. *“Concebir a la salud ocupacional en la UNED como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que la constituyen, en favor de la productividad y la competitividad organizacional.*
 2. *Crear el Centro de Salud Ocupacional dentro de la estructura organizacional, como ente rector de la salud ocupacional en la UNED. (El subrayado no es del original)*
 3. *Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, realice el análisis correspondiente para definir la ubicación estructural del Centro creado. Para ello debe considerar lo que establece el Reglamento sobre las oficinas o departamentos de Salud Ocupacional (Decreto No. 27434-MTSS) y el documento titulado “Propuesta para implementar un sistema integral de salud ocupacional en la UNED”.*
 4. *Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, que en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, elabore una propuesta sobre las funciones del Centro creado y las funciones de la Comisión de Salud Ocupacional.*
 5. *Solicitar a la Oficina Jurídica una propuesta de modificación de los artículos 41, 42 y 70 del Estatuto de Personal, de manera que dichos articulados se ajusten a lo que establece el Reglamento de las Comisiones de Salud Ocupacional, Decreto No. 18379-TSS, y lo indicado en el documento “Propuesta para implementar un sistema integral de salud ocupacional en la UNED”.*
 6. *Los acuerdos de la Comisión de Salud Ocupacional deberán ser atendidos por la Administración con carácter prioritario, de acuerdo con la normativa establecida a nivel institucional, nacional o internacional, y deberán estar sustentados en un plan específico de desarrollo de los aspectos de salud ocupacional que requiere la Institución, aprobado por el Consejo de Rectoría.*
 7. *El Centro de Salud Ocupacional contará con una actividad presupuestaria propia, para aquellos aspectos de su estricta competencia y control. En todo lo demás, deberá coordinar con las diferentes unidades, conforme al punto No. 6 de este acuerdo.*

8. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, informe a la Comunidad Universitaria sobre la importancia de que la UNED cuente con un Centro de Salud Ocupacional y de una Comisión de Salud Ocupacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y estudiantes de la UNED./ ACUERDO FIRME””

Esto es muy importante retrotraerlo para saber cuáles eran los antecedentes que se tenía desde el 2001.

Una vez hecho eso se hizo una reforma a este artículo y actualmente se propone en el considerando 5:

“5. Lo establecido en el Artículo 41 del Estatuto de Personal de la Universidad, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 41: Bienestar, Seguridad e Higiene

En la UNED funcionará una unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración en la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente y cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.

Para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia. Será la encargada, velará por el cumplimiento en la Universidad de la normativa existente en esta materia y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes.

Además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por siete miembros: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la coordinará, aportará el apoyo y será el responsable de velar porque se ejecuten las recomendaciones, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o su representante, el médico de empresa, un miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro designado por APROUNED, un miembro designado por AFAUNED y un miembro designado por ASEUNED. Los cuatro últimos miembros durarán en sus funciones un período de dos años pudiendo ser reelectos.

La Comisión podrá incorporar para su funcionamiento a miembros invitados, de acuerdo a las necesidades, los cuales tendrán voz pero no voto dentro de la Comisión de Salud Ocupacional.” (El subrayado no es del original)

6. *El acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) aprobado en la sesión ordinaria No. 1411-2005, Art. V, celebrada el 26 de setiembre, 2005 (CR.2005-823), en los puntos 4 y 7, en lo que interesa indican lo siguiente:*

“4. Adscribir el Área de Salud Ocupacional a la Vicerrectoría Ejecutiva, para lo cual se solicita el criterio técnico al Centro de Planificación y Programación Institucional...”

7. *Aprobar y trasladar las disposiciones de Gestión Preventiva y Salud Ocupacional a la Vicerrectoría Ejecutiva.”*

Dado que no había una buena comunicación entre el Centro de Salud Ocupacional y la Oficina de Recursos Humanos, el CONRE, en el año 2005 toma esa decisión de adscribirla a la Vicerrectoría Ejecuta.

“7. El acuerdo del CONRE aprobado en la sesión No. 1455-2006, Art. VI, inciso 7), celebrada el 28 de agosto, 2006 (CR.2006.684), en los puntos 1 y 2, en lo que interesa indican lo siguiente:

“1. Aclarar que el nombre correcto es Centro de Salud Ocupacional, instancia adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, pero en estrecha relación funcional con la Oficina de Recursos Humanos.

“2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto, una actividad presupuestaria propia para el Centro de Salud Ocupacional, a partir del Presupuesto del 2007.”

8. *El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión N° 2014-2010, Art. VI, inciso 18), de fecha 4 de febrero, 2010, (CU-2010-061), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CSOCGP-2-2010 del 25 de enero del 2010 (REF. CU-016-2010), suscrito por el Lic. Dionisio Rodríguez, Encargado del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, mediante el cual se adjunta propuesta del Reglamento para el cumplimiento de normas en salud ocupacional.*

9. *En la sesión No. 397-2011 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de fecha 28 de julio, 2011, se conoce la nota SCU-2011-064, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite las observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta del Reglamento para el cumplimiento de normas en salud ocupacional. (REF. CU. 215-2011).*

La propuesta de Reglamento para Salud Ocupacional, se envió a consulta a la comunidad universitaria en atención a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

“10. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 7), de fecha 28 de abril, 2011, en el cual se remite a la Comisión de

Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud de audiencia de la Comisión de Salud Ocupacional para tratar varios temas en materia de salud ocupacional (CU-2011-217).

11. En la sesión No. 399-2011, celebrada el 17 de agosto, 2011, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo acuerda solicitar a la Comisión de Salud Ocupacional que en conjunto con el Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, analicen la propuesta del Reglamento Interno de Salud Ocupacional de la UNED, y proponga una nueva propuesta de reglamento actualizada. Además, se les recomienda que en conjunto valoren la normativa actual sobre este tema.

12. En la sesión No. 442-2012, de fecha 3 de octubre, 2012, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, acuerda trasladar a la Oficina Jurídica la propuesta del Reglamento Interno de Salud Ocupacional de la UNED, con el propósito de conocer su criterio al respecto.”

Aquí debo hacer una aclaración, lo que se envía a la Oficina Jurídica es producto del considerando 11; o sea, es la nueva propuesta.

“13. Mediante el Oficio O.J.2012-286, de fecha 26 de octubre, 2012 (REF. CU. 671-2012), el Jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Celín Arce, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 442-2012, de fecha 3 de octubre, 2012, concluye del análisis realizado lo siguiente:

“Es criterio de esta Oficina que dicho reglamento debe ser replanteado de manera integral.”

14. En la sesión No. 444-2012, de fecha 31 de octubre, 2012, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo acuerda remitir nuevamente la propuesta de Reglamento Interno de Salud Ocupacional a la Comisión de Salud Ocupacional para que realice una revisión integral de la propuesta, con base en lo que indica el Oficio O.J. 2012-286 de la Oficina Jurídica” o sea se lo devolvimos a ellos para que volvieran a replantear el asunto.

“15. En la sesión No 455-2013, de fecha 13 de marzo, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibe la propuesta de Reglamento enviada por la Comisión de Salud Ocupacional (REF.CU:127-2013), según lo solicitado en la sesión No. 444-2012, de fecha 31 de octubre, 2012, citada en el considerando anterior. También conoce el Oficio CSOGP 11- 2013 (REF.CU:133-2013), suscrito por el Encargado del Centro de Salud Ocupacional sobre discrepancia con la propuesta de Reglamento presentada por la Comisión de Salud Ocupacional.

“16. En la sesión No. 469-2013 de fecha 26 de junio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibe al señor Dionisio

Rodríguez Montero con el propósito de ampliar y aclarar algunas apreciaciones emitidas por el señor Rodríguez Montero, mediante el Oficio CSOGP-11-2013, de fecha 5 de marzo, 2013 (REF.CU:133-2013).

17. En la sesión No. 470-2013, de fecha 3 de julio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo procede analizar la última propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, enviada por la Comisión de Salud Ocupacional (REF.CU:127-2013), tomando en cuenta los antecedentes institucionales en esta materia y lo establecido por la normativa nacional (Decreto N° 18379-TSS, publicado en La Gaceta 154 de fecha 16 de agosto, 1988 y el Decreto N° 27434- MTSS, publicado en La Gaceta N° 229, de fecha miércoles 25 de noviembre de 1998).

18. En la sesión No. 471-2013, de fecha 17 de julio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo continúa con el análisis de la última propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional, enviada por la Comisión de Salud Ocupacional (REF.CU:127-2013). Con el propósito de ampliar algunos aspectos establecidos en la propuesta reglamentaria, se invita a esta sesión a la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Lourdes Arce, representante del Centro del Servicio Médico de la Universidad.

19. En la sesión No. 472-2013, de fecha 23 de julio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo acuerda remitir al señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, la propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional, conocida por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 471-2013, de fecha 17 de julio, 2013, con el propósito de que la revise e incorpore las modificaciones que considere pertinentes.

Debo hacer otra aclaración. Este proceso como ustedes observan, ha sido extenso, muy engorroso, ha habido muchísima discrepancia, bastante consultas por la falta de comunicación que se da entre varias instancias, que están involucradas en materia de salud ocupacional.

Sin embargo, la comisión al final acordó analizar el Reglamento con fundamento en lo que dice la normativa institucional y nacional. Se elaboró la propuesta, se le hizo modificaciones en algunos aspectos a la propuesta enviada por la Comisión de Salud Ocupacional y se tomó la decisión, con estos cambios, de invitar a don Celín, le comentamos todo el proceso que esto ha llevado a cabo y le solicitamos respetuosamente, que nos ayudara para que saliera humo blanco en esta materia.

“20. En la sesión No. 481-2013, celebrada el 2 de octubre 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo conoce la nota O.J.2013-271, suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, de fecha 25 de setiembre del 2013, (REF. CU. 619-2013), en la que remite la propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional, en atención al acuerdo tomado por esta

Comisión en la sesión No. 472-2013, de fecha 23 de julio, 2013 (Oficio CU.CPDOyA-2013-034).

21. En la sesión No. 482-2013, de fecha 9 de octubre, 2013, por la importancia de este tema, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo procedió analizar la propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional enviada por la Oficina Jurídica, mediante la nota O.J.2013-271, suscrita por el Dr. Celín Arce, de fecha 25 de setiembre, 2013, (REF. CU. 619-2013). Además conoció el criterio respectivo de la Dra. Karla Rojas, Encargada del Servicio Médico de la Universidad y en lo que corresponde, se acogieron algunas de sus recomendaciones.

SE ACUERDA

Aprobar el Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), según se detalla a continuación:” a partir de ahí viene toda la propuesta de reglamento que costó, es lo que salió como humo blanco de todo este proceso, pero al final de ese reglamento, si este Consejo aprobara este reglamento propuesto una vez que se concluye hasta el capítulo IV que son disposiciones finales.

Viene un segundo acuerdo que dice: *“Modificar el Artículo 41 “Bienestar, Seguridad e Higiene” del Estatuto de Personal, según se indica a continuación, para que la integración de la Comisión de Salud Ocupacional de la Universidad, sea concordante con lo establecido en la normativa nacional (Decreto Ejecutivo N. 18379 de fecha 19 de julio, 1988) y en el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.”*

Lo que está en negrita es el único cambio que se está estableciendo, ahí se transcribe la propuesta de acuerdo para el artículo 41, todo lo que está sin negrita se mantiene solo que a partir del tercer párrafo se indica: *“Además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por ocho miembros:”* porque lo que se hizo es proponer con base en lo que dice la normativa nacional. *“El Vicerrector Ejecutivo o su representante, quien la coordinará; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el jefe de la Oficina de Servicios Generales; el coordinador del Servicio Médico y cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores, según se establece en el Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad.”*

Este nombramiento propuesto por don Celín es con base en la normativa nacional establecida, o sea, no lo inventamos, es que la normativa dice que así es como tienen que ser electos o nombrados los miembros de esa Comisión.

El resto de ese último párrafo: *“La Comisión podrá incorporar para su funcionamiento a miembros invitados...”* se mantiene. Con eso hago la presentación del dictamen. El Reglamento es extenso, pero debo decir que es

fundamental que se analice y que dichosamente después de todo el proceso que se llevó a cabo, finalmente con la ayuda de don Celín se logró reordenarlo, y que fuera concordante con lo que decía la Comisión de Salud Ocupacional, con lo que dice la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pero sobre todo con lo que establece la normativa nacional al respecto.

ORLANDO MORALES: Quiero adicionar lo bien formulada que está la propuesta, con una introducción llena de antecedentes, las referencias respectivas a acuerdos previos de manera que estaríamos listos para conocer el cuerpo del reglamento.

MAINOR HERRERA: En el considerando 5 se cita APROUNED, como esto fue elaborado antes de que quedara desintegrada la APROUNED, creo que ahora es UNEDPRO, entonces, hay que hacer el cambio.

ORLANDO MORALES: No, porque ella hace la referencia a algo.

MARLENE VIQUEZ: Son antecedentes.

MAINOR HERRERA: En el 7 se habla de actividad presupuestaria.

MARLENE VIQUEZ: Es un acuerdo que transcribo, no lo puedo cambiar. Aprovecho para hacerle una aclaración a don Mainor. Cuando hice la presentación del dictamen, me brinqué, por decirlo así, la propuesta del Reglamento, pero la modificación del artículo 41 ya no habla de las organizaciones gremiales, lo que habla es de una integración que responde a lo que establecen los decretos y que nos lo recordó don Celín.

ALFONSO SALAZAR: Primero quiero dar una felicitación a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo por tan elaborado trabajo después de haber logrado que las partes aceptaran los diferentes elementos y que el respaldo de la Oficina Jurídica, en este caso de don Celín haya sido importante para establecer lo señalado en este reglamento.

A pesar de que esto fue consultado según las consideraciones establecidas, creo que es en el considerando "9 En la sesión No. 397-2011 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de fecha 28 de julio, 2011, se conoce la nota SCU-2011-064, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite las observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta del Reglamento...".

La recomendación que hace la Oficina Jurídica es de una nueva propuesta a eso que había sido consultado, quisiera preguntar a don Celín si el compromiso establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, se cumple y si es así es importante señalarlo.

Aquí nada más aparece que recibe la consulta, pero es importante señalarlo porque yo estoy plenamente de acuerdo con la comisión de que cuando se hace una reforma a algo consultado no se va a volver a consultar porque si no cada proceso de reforma sería una consulta *infinitem*.

Lo que quisiera es que en las consideraciones aparezca con mayor claridad la consulta con base en el artículo 57. En el considerando 9 aparecen las observaciones, pero entre el 8 y el 9 hace falta un considerando en donde se diga que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en X sesión procedió de acuerdo al artículo 57 a la consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de reglamento. Eso es importante para que quede claro que se esté cumpliendo con ese requisito.

Fuera de eso, quisiera antes de leer el reglamento, básicamente las diferencias muy generales doña Marlene, entre la Comisión de Salud Ocupacional, el Centro de Salud Ocupacional, que me da la impresión de que hay una serie de duplicidades, es solo la impresión, habría que ver si a la letra eso se genera o no y del programa.

Es decir, ¿quién va primero? De acuerdo al reglamento, a lo que he leído está organizado que la Comisión va de primero, el centro va de segundo y el programa va de último. Quién va de primero en esa organizacional, si tal vez eso fue una recomendación de don Celín me gustaría conocer su opinión y si no la opinión suya al respecto.

ORLANDO MORALES: Me parece muy adecuada la observación don Alfonso, ya fue consultado y hay que evitar esa reiteración de consultas de manera que tenemos la bandera para continuar con el banderazo de salida para ver el reglamento.

Yo antes de darle la palabra a doña Marlene en el mismo sentido hablamos de servicio médico, programas, centros, institutos, por ratos me siento un tanto desconcertado sobre la caracterización de cada una de esas entidades, por ejemplo aquí conocí un instituto que era una directora interina y una secretaria, ese era el instituto de género.

Uno dice en otros lados un instituto abarca varios centros y tiene cierta experiencia y una administración sólida por decirlo de alguna forma. En este caso estamos hablando de un centro. Casi siempre los centros están más asociados a procesos de investigación, extensión, pero no exactamente son administrativos.

Habría que ver si en la UNED la orientación es llamar centro a ciertas entidades administrativas cuando en otro lado básicamente son académicas, de investigación o extensión.

Si algo hace este centro es que actúa como un servicio de salud ocupacional al igual que el área de atención de salud es un servicio médico, pensemos un

poquito cuál es el nombre apropiado, porque lo que veo que hacen en otros lugares que se toma en cuenta la salud ocupacional, es un servicio que da vigilancia de que haya extinguidos, detectores de humo, que en los laboratorios se controle que los pasillos tengan cierta amplitud, lo mismo que las salidas, que todo esté señalizado, eso no tiene la categoría de un centro, eso tiene la categoría de un servicio.

Aquí uno oye hablar de centro y considera uno que tiene una estructura administrativa hasta cierto punto compleja. Hay que tener muy claro qué es lo que hacen. Hacen evacuaciones periódicas como una medida de seguridad y en los laboratorios controlan que haya siempre una aspersión tanto para el cuerpo entero como a los ojos, son cosas de esa naturaleza.

Si alguien en algún momento cree que debiéramos ver realmente que es una oficina o si se llama un servicio de salud ocupacional, a mi me gusta más la palabra.

Quería expresar eso porque para mí no deja de ser una inquietud tomando en cuenta qué es lo que hace y para eso no puede ser un programa y es un servicio que se da a la comunidad.

Por otro, tomar en cuenta que la UNED no es el centro de Mercedes de Montes de Oca si no que incluye todos los centros y en buena hora la observación de don Celín va en el sentido de que la constitución de la Comisión abarque todos los funcionarios.

Sin olvidarse que los estudiantes también están metidos en laboratorio o en las instalaciones y cuidado no metemos un representante de la Federación. Por otro lado, la necesidad de que esté homogéneamente distribuido los miembros de la comisión que va a manejar este supuesto centro, con esto digo yo que cuidado no está la gente de laboratorios, servicios generales, los que se ven más expuestos a posibles riesgos que en buena hora de lo que se trata es de mitigarlos o prevenirlos el centro propuesto.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada debo decir que es pertinente la inquietud de don Alfonso, de que es necesario introducir un inciso después del 8 en el cual se indique que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión tal, acordó enviar a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Consejo Universitario y sus comisiones.

ORLANDO MORALES: Lo daríamos entonces por aprobado y el texto que se transcriba textualmente.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero aclarar es lo siguiente don Alfonso, el Consejo Universitario, si usted observa en el considerando 8 lo que recibe es una propuesta de Reglamento que la remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo

Organizacional y Administrativo y después de ser analizado por la Comisión, esta Comisión lo envía a consulta a la comunidad universitaria.

Sin embargo, eso fue en el año 2011, cuando doña Ana Myriam recoge la información, observe que hay casi un año entre que el Consejo recibe la propuesta de Reglamento en febrero del 2010 y es hasta el 28 de julio del 2011, cuando se conoce la nota SCU-2011-064, suscrita por la señora Ana Myriam Shing coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario. Mediante dicha nota, la Secretaría del Consejo remite las observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta del Reglamento para el cumplimiento de normas de salud ocupacional en la UNED, que es la referencia CU-215-2011.

Lo que eso significa es que ese tema, esa propuesta de Reglamento que envió en su momento el Lic. Dionisio Rodríguez, encargado del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, fue analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la envió a consulta a la comunidad universitaria, supongo que producto del análisis que había realizado.

No obstante, la Comisión de Salud Ocupacional, obviamente, interviene en todo ese análisis de la propuesta que había hecho la unidad administrativa que coordina don Dionisio Rodríguez, se requería contar con el consenso de la Comisión de Salud Ocupacional, es aquí donde se origina un problema de comunicación.

Se elaboraron varios documentos y de lo que pude interpretar de las intervenciones de doña Rosa y de doña Lourdes Arce, por parte del centro médico, es que no lograban conciliar algunos aspectos.

En algunos, se trataba de mantener el liderazgo por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en el otro había que incluir al centro médico, en el otro era el liderazgo que defendía el centro de salud ocupacional.

Son instancias totalmente distintas, al final, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo lo que hizo fue decir: -enviemos esto a la Oficina Jurídica, esa propuesta que recibimos y las observaciones que se tuvieron con base en la consulta que se hizo-.

La Oficina Jurídica dijo que había que replantear todo el documento, que había que hacer una nueva versión, entonces, se le solicita a la Comisión de Salud Ocupacional, replantear toda la propuesta con base en el dictamen de la Oficina Jurídica, se les adjunta a la Comisión de Salud Ocupacional toda la información, y ellos elaboraron una nueva propuesta.

Como esta nueva propuesta que hace la Comisión de Salud Ocupacional, hay discrepancias con el señor Dionisio Rodríguez en lo que se propone. Cada uno bajo la interpretación que tiene.

Se tomó un acuerdo al respecto. ¿Qué hizo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo? Esto como un paréntesis. Primero que autorizara a la coordinadora de la comisión para que analizara y buscara toda la normativa nacional relacionada con la salud ocupacional.

Esta servidora se dio a la tarea de buscar los decretos, la normativa, etc. para ver a ciencia cierta qué era lo que decía la normativa nacional, para evitar las discrepancias.

Una vez ya con la normativa en mano, esta servidora lo que hizo fue aclararle a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo qué es lo que decía cada decreto, de 1988, diez años después y que había que reformular la propuesta.

Lo importante de estos decretos es que en uno se define que en cada institución pública, tiene que existir una instancia encargada sobre esta materia. En la Universidad de Costa Rica creo que hay una unidad administrativa, en el Instituto Tecnológico tiene otra instancia, en otras palabras, esta servidora buscó lo que se tiene al respecto en la Universidad de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Resulta que en el otro decreto se definen funciones a la Comisión de Salud Ocupacional, pero en el otro se define también cómo se integra la Comisión de Salud Ocupacional.

En uno de esos decretos, se define que debe haber un Programa de Salud Ocupacional, con esto lo que le estoy respondiendo a don Orlando es que el decreto de 1988 define ciertas reglas, el decreto diez años después, define otras reglas, había que articular esa situación.

Nosotros lo que hicimos fue indicarle a la Comisión de Salud Ocupacional que tenía que reelaborar todo con base en lo que decían los decretos tales, no lo que indicaba uno o lo que le parecía a cada uno de ellos, si no que tenía que ser con base en la normativa, máxime que en el dictamen que brindó don Celín en su primer momento, al final concluye que hay que replantear todo, don Celín aclara algunos artículos específicos que establecen estos decretos y que no se están considerando en la propuesta original.

Con base en eso, la Comisión de Salud Ocupacional hizo una nueva propuesta. Esa nueva propuesta de Reglamento la volvió a analizar la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pero les dijimos, el decreto dice esto, ustedes lo están planteando de esta manera.

Se invitó a doña Rosa Vindas como jefa de la Oficina de Recursos Humanos y por lo que establece el artículo 41 del Estatuto de Personal, era la encargada de coordinar la Comisión de Salud Ocupacional y se invitó a doña Lourdes Arce, porque es la persona que tenía mayor claridad de todas las distintas versiones que se habían elaborado con este reglamento.

Les fui aclarando todo el proceso que se había llevado a cabo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y que la propuesta de normativa enviada no coincidía con algunos aspectos con lo que indicaban los decretos. Lo que se hizo fue reordenar la última versión de lo que propuso la Comisión de Salud Ocupacional, se le dio un nuevo orden respetando la normativa nacional.

En el documento enviado a la Oficina Jurídica se le indicó, por ejemplo, cierto artículo lo que propone la Comisión de Salud Ocupacional; sin embargo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hace una propuesta conforme a la normativa nacional. O sea, se fue mejorando y corrigiendo con la normativa.

Al final don Celín colaboró para que obtener un reglamento que tuviera un formato claro, coherencia interna, y que se respetara lo establecido en la normativa institucional y nacional.

Obviamente, que lo propuesto por la Comisión de Salud Ocupacional, no implicaba la modificación del artículo 41 del Estatuto de Personal, de cómo es que se debe hacer la integración de la Comisión de Salud Ocupacional, ya que se quería dejar de la manera en que estaba.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo consideró que era necesario que se estableciera según indica la normativa nacional, porque en la propuesta que hizo don Celín, indicó que la Comisión de Salud Ocupacional deberá estar integrada por cuatro representantes de los trabajadores elegidos por votación secreta directa de la mayoría de los trabajadores, que son elegidos los que tienen más votos. En caso de empate entre dos candidatos gana el que tenga mayor antigüedad. O sea, que ya no es con base en las organizaciones gremiales como se tiene establecido.

Debo indicar que la reforma al artículo 41 que se propone al final como un segundo acuerdo, procede en el caso de que se apruebe el Reglamento propuesto, obviamente, que no se ha hecho la consulta a la comunidad universitaria.

La duda que tengo, es que si se tiene que hacer la consulta, habría que indicar que se aprueba el Reglamento propuesto, para que sea concordante con lo que indica el Reglamento, porque de lo contrario no coincidiría.

Entonces, la segunda consulta no la hizo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Quiero aclarar lo siguiente en relación con los artículos 1 y 2 de esta propuesta de reglamento, no para aprobar sino para que tengamos claro el asunto.

Estos artículos dicen lo siguiente:

“Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objeto general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida dicha salud como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que integran la comunidad universitaria”

Artículo 2: De los órganos competentes: La UNED contará con una Comisión de Salud Ocupacional, un Centro de Salud Ocupacional cuyas funciones están definidas en este reglamento y una dependencia encargada del Servicio Médico, la cual coadyuvará con la salud ocupacional de los (as) trabajadores (as) de la Universidad.

Asimismo, contará con un Programa de Salud Ocupacional cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Administración activa superior; el cual debe ser implementado en forma integral e interdisciplinaria, con el apoyo del Centro de Salud Ocupacional, la Comisión de Salud Ocupacional y los demás órganos competentes.

En el Programa de Salud Ocupacional deberá considerar al menos, la planeación, ejecución y evaluación de las acciones preventivas tendentes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria”.

Lo que aquí aparece es lo que pide la normativa nacional, solo que con los nombres propios establecidos en la UNED.

ORLANDO MORALES: Se acaban de cumplir las tres horas y es importante considerar extender la sesión, por lo menos media hora más ya que los invitados se trasladaron para la tarde. Se podría suspender a las 12:30 pm. y regresar a las 2:30 p.m.

MARLENE VIQUEZ: Solicitaría al plenario, que aclaradas todas las observaciones que he hecho, si están de acuerdo y cuando se analice la propuesta de Reglamento, se tenga claro cuál es el panorama y que la propuesta implica una modificación del artículo 41 del Estatuto de Personal que no ha sido consultado a la comunidad universitaria porque depende de lo que apruebe el Consejo Universitario.

Me parece que lo prudente es que hecha esta aclaración, lo que se ha hecho hoy es una introducción sobre este dictamen y que en una próxima sesión del Consejo Universitario, nos limitemos a analizar la propuesta artículo por artículo, pero teniendo claro cuáles son los antecedentes, cómo todas las unidades han estado involucradas y además que esto implicaría una reforma del artículo 41 del Estatuto de Personal, habría que consultar a la Oficina de Recursos Humanos si estaría anuente a ello.

ORLANDO MORALES: De manera que seguimos con la propuesta y se extiende la sesión por media hora, en el convenio de que regresamos a las 2:30 pm. y se atendería a las invitadas a las 3:00 pm.

* * *

SE DECIDE ampliar la sesión.

* * *

ALFONSO SALAZAR: Para mí están claros los tres elementos que contemplan la salud ocupacional en la institución. Creo que en el proceso de discusión del reglamento se irá aclarando cuál es el enlace que existe entre los tres elementos. Considero importante que quede claro ese enlace.

No me gustaría ver un funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional de una Comisión de Salud Ocupacional y un Centro de Salud Ocupacional, en donde cada uno tome una fuerza diferente. Es importante que en la discusión del Reglamento tengamos eso presente.

Esto, en razón de lo que hemos discutido hoy con respecto al Reglamento del CITTED, en donde vimos y don Mainor nos recordó algo con mucha certeza, de que lo que es vinculación y enlaces de los diferentes grupos no se vean de manera independiente y aislada sino formando parte del conjunto a que corresponden.

Me agrada mucho que este reglamento se titule Reglamento de Salud Ocupacional y no reglamento de un ente específico que son las normas que van a regir el trabajo en esta materia tan importante. Me agrada mucho que se haya hecho referencia a la normativa nacional que es fundamental y a la historia que tiene la institución en esta materia.

Considero en lo que respeta a la necesidad de la reforma del artículo 41 del Estatuto de Personal, si este reglamento se llegara a aprobar debería haber un transitorio en el cual ciertos artículos no podrían aplicarse hasta tanto el Estatuto de Personal se modifique y que aparezca un segundo acuerdo en donde se saca a consulta.

A mi juicio se tiene que enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos lo referente al artículo 41 de Estatuto de Personal y, posteriormente, a la comunidad universitaria.

MARLENE VIQUEZ: Las modificaciones del Estatuto de Personal, a la única instancia que se consulta es la Oficina de Recursos Humanos, así está normado por el Estatuto de Personal, se indica que solicita un criterio previo de la Oficina de Recursos Humanos no a la comunidad universitaria.

La propuesta de Reglamento original sí se envió a consulta en atención a lo que establece el artículo 57, pero la modificación al artículo 41 del Estatuto de Personal, por Estatuto de Personal, de debe solicitar el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: Solicité esta aclaración porque tengo entendido otra cosa. El Estatuto de Personal es independiente de este reglamento. O sea, es un reglamento y lo que tengo entendido es que las comisiones consultan primero a la Oficina de Recursos Humanos y, posteriormente, a la comunidad universitaria, porque el Estatuto de Personal es de interés de toda la comunidad universitaria.

Es uno de los reglamentos que toda la comunidad debe pronunciarse. En este caso lo que sale a consulta es el artículo 41 del Estatuto de Personal y una vez que el Consejo Universitario lo apruebe, el transitorio del reglamento estaría siendo cumplido y, por lo tanto, se aplicaría en todos sus alcances.

Esta es mi apreciación al respecto y espero que una vez que analicemos este reglamento, hacer valer alguna aclaración porque existen aspectos la una redacción que con simple aclaración, las cosas podrían quedar organizadas.

ORLANDO MORALES: Nos hemos demorado en la propuesta inicial que estamos fuera, salvo que la demos por aprobada. Que conste en actas que se aprueba.

MAINOR HERRERA: Se podría hacer la consulta a la Oficina de Recursos Humanos en relación con el artículo 41 del Estatuto de Personal, para avanzar. De lo que he entendido se puede hacer la consulta primero a la Oficina de Recursos Humanos y, posteriormente, se hace la consulta a la comunidad universitaria.

MARLENE VIQUEZ: Le interpreto a don Alfonso, es que en el caso de aprobarse se tendría que definir un transitorio y se enviaría a consulta la modificación al artículo 41 del Estatuto de Personal, incluyendo además, la consulta a la Oficina de Recursos Humanos como a la comunidad universitaria.

Lo que está rigiendo en este momento es el transitorio del Reglamento, pero una vez que regrese, entraría a regir el Reglamento con todas las regulaciones que se tengan que aprobar.

MAINOR HERRERA: Entonces, se remitiría a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para análisis.

MARLENE VIQUEZ: El Consejo Universitario lo puede hacer.

MAINOR HERRERA: Si el Consejo Universitario lo puede establecer, se podría enviar la consulta a la Oficina de Recursos Humanos desde el Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que en el análisis de la propuesta del Reglamento podrían salir otras cosas, inclusive, alguien podría decir que es obligación que esos representantes no sean los representantes de los gremios.

Sabemos que el Consejo Universitario es *sui géneris* y aquí se toma una decisión, pero esto es una propuesta de un dictamen de una comisión.

Me parece que primero hay que analizar el dictamen de la comisión y luego don Celín nos podría indicar qué es lo mejor, no me atrevería a enviar a consulta antes si al final no va a ser aprobada.

ORLANDO MORALES: Me parece bien. En el caso de don Mainor como economía procesal se podría hacer la consulta, pero mientras no se haya visto la propuesta de modificación pareciera que no es conveniente, porque no sabemos qué se va a decidir.

Entonces, habiéndose agotado el tema propuesto en cuanto a la primera parte del reglamento, que es la introducción más los considerandos, quedaría para continuar su análisis en la próxima sesión.

ALFONSO SALAZAR: No quisiera perder el hilo de lo que hoy ha planteado la comisión, las explicaciones brindadas por doña Marlene, el orden que esto ha seguido, la importancia que esto tiene, el tiempo que se ha durado en este asunto.

Considero que debe ser acuerdo de este Consejo Universitario, que en la próxima sesión la comisión solicite dar prioridad a continuar en el análisis de este asunto.

Quisiera responder a inquietudes que ha tenido don Orlando en este plenario, en el sentido de que a veces se empieza el análisis de un reglamento y tres meses después se retoma y se olvidó donde se había quedado.

Es importante que este asunto tenga la prioridad respectiva y le solicitaría a doña Marlene que si la comisión para la próxima sesión va a salir del orden que se está girando en las comisiones, este asunto se lleve a primer plano.

ORLANDO MORALES: Me parece muy bien lo indicado por don Alfonso. Hay que tener cuidado si estamos difiriendo las cosas porque no terminan aprobándose. Me parece conveniente dar prioridad en la agenda de la próxima sesión.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión pasada se inició con el análisis del Reglamento del CITTED y en atención a una petición de este Consejo Universitario, en la agenda de hoy se continuó con la discusión del Reglamento del CITTED.

Hoy se suspendió una parte de la discusión del Reglamento del CITTED para invitar a los compañeros y compañeras de la ECEN, para poder continuar con ese reglamento.

Me parece pertinente la solicitud que hace don Alfonso, que una vez cumplida la petición del CITTED, si está para la próxima semana, que los demás coordinadores de comisiones estén anuentes a brindar un espacio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para continuar con este asunto ya que se perdería la secuencia que se ha llevado a cabo y es un doble esfuerzo para la coordinación de esta comisión, volver a lo expuesto hoy.

GRETHEL RIVERA: En relación con lo indicado por don Alfonso, sugiero que se podría analizar el capítulo I que es pequeño.

Al mismo tiempo, solicitaría que luego del tema de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se analice la propuesta de Reglamento de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Lo digo porque faltan 20 minutos para que termine la sesión. Mientras se retoma el reglamento pasa el tiempo y no se avanza.

Me parece que podemos potenciar nuestro trabajo analizando el capítulo I del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo en que iniciemos cuanto antes la discusión de los primeros artículos.

Con respecto a lo que viene de la comisión que coordino, tengo estimado que dentro de 15 días estará llegando al Plenario de la Comisión Plan Presupuesto el Reglamento sobre Presupuestos y Modificaciones Presupuestarias que va para la Contraloría General de la República, y que es urgente porque estamos sin reglamento y la UNED asumió un compromiso con la Contraloría General de la República, de entregarlo a más tardar el 28 de febrero y me preocupa que no se tenga tiempo para discutirlo, ya que son 52 artículos.

Me parece que debemos dividir el tiempo en las comisiones, con la prioridad de estos reglamentos.

ORLANDO MORALES: De acuerdo al sentir de los compañeros y compañeras, se continúa con la discusión de lo referente al Reglamento de Salud Ocupacional, más el compromiso de que esté en agenda en la próxima sesión y seguidamente

continuar con el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado, según lo ha manifestado doña Grethel.

También, alertar a la Secretaría del Consejo Universitario que en el momento en que llegue el documento de Reglamento para la Contraloría General de la República, también se le dé prioridad.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien lo que ha indicado don Orlando. Sería conveniente que el Consejo Universitario establezca una sesión extraordinaria solamente para continuar con el análisis de los reglamentos. Es urgente que salgan.

ORLANDO MORALES: Entonces, se aprueba que tenga prioridad en las próximas sesiones los tres reglamentos mencionados y la instancia a la presidencia para que convoque a sesión extraordinaria para conocer reglamentos que habiendo entrado a discusión no se ha terminado su análisis.

MARLENE VIQUEZ: Voy a iniciar con la lectura de la propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

“REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNED

CAPÍTULO I:

SECCION UNICA: Disposiciones Generales

Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida dicha salud como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que integran la comunidad universitaria.

Artículo 2: De los órganos competentes: La UNED contará con una Comisión de Salud Ocupacional, un Centro de Salud Ocupacional cuyas funciones están definidas en este reglamento y una dependencia encargada del Servicio Médico, la cual coadyuvará con la salud ocupacional de los (as) trabajadores (as) de la Universidad.

Asimismo, contará con un Programa de Salud Ocupacional cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Administración activa superior; el cual debe ser implementado en forma integral e interdisciplinaria, con el apoyo del Centro de Salud Ocupacional, la Comisión de Salud Ocupacional y los demás órganos competentes”.

Se supone que aquí es donde se tiene que observar la articulación y vinculación. Lo que es claro de parte de la normativa nacional es que el Programa de Salud Ocupacional tiene que estar formulado por la más alta autoridad de la administración activa de la universidad.

Sigo leyendo:

“En el Programa de Salud Ocupacional deberá considerar al menos, la planeación, ejecución y evaluación de las acciones preventivas tendentes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Artículo 3: De los recursos económicos: La Administración está obligada a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la institución, para lo cual dispondrá de la unidad presupuestaria respectiva”.

Pueden observar que el Programa de Salud Ocupacional no lo desarrolla una sola instancia sino que es un programa de carácter institucional, liderado y propuesto por la administración superior, debe tener recursos asignados para que pueda ejecutarse.

ALFONSO SALAZAR: Aquí es donde me nace la inquietud. Para mí el objeto de reglamento está bien. En cuanto al artículo 2 me parece que debería haber un artículo con respecto al programa y luego el artículo de los órganos competentes.

Un programa es un programa no es un órgano competente, es un programa institucional, entonces debería ver un artículo que indique Programa de Salud Ocupacional y que señale en el párrafo 2 y 3.

En cuanto al artículo 2 de órganos competentes aparece la Comisión de Salud Ocupacional, Centro de Salud Ocupacional y la dependencia encargada del servicio médico, que representan el apoyo que recibe el programa.

Mi inquietud es la relación entre programa y esos órganos competentes. Sería los órganos competentes son solamente de apoyo al programa o son los órganos ejecutores de las acciones establecidas en el programa.

MARLENE VIQUEZ: Retomando la intervención de don Alfonso, luego del artículo 1 había que crear un artículo nuevo que se titularía: *“Programa de Salud Ocupacional: La Universidad contará con un Programa de Salud Ocupacional cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la administración activa superior, el cual debe ser implementada en forma integral e interdisciplinaria, con el apoyo del Centro de Salud Ocupacional y los demás órganos competentes”.*

Hay instancias que contribuyen en todo lo que es el desarrollo de salud ocupacional, por ejemplo la Oficina de Servicios Generales, con el cuidado de los extinguidores, etc.

Sigo leyendo: “En el Programa de Salud Ocupacional deberá considerar al menos la planeación.....”.

En el artículo 2 que sería ahora artículo 3, diría:

“La UNED contará con una Comisión de Salud Ocupacional, un Centro de Salud Ocupacional cuyas funciones están definidas en este reglamento, y una dependencia encargada del Servicio Médico, la cual coadyuvará...”

Tanto a la Comisión de Salud Ocupacional como al Centro de Salud Ocupacional, el Reglamento propuesto le define funciones con base en la normativa.

Me parece bien la sugerencia de don Alfonso, habría que introducir un artículo nuevo y se eliminaría a partir de donde dice: “asimismo...”, ya que sería el artículo 2 que está proponiendo don Alfonso.

ORLANDO MORALES.: Tengo una duda sobre el artículo 1 “Del objeto”.

Siento que algo falta ya que dice:

“Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida dicha salud como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que integran la comunidad universitaria”.

Recuerden que la calidad de vida mejora por muchas cosas, pero eso debe restringirse al campo de la salud laboral, entonces, lo que no me concuerda es lo siguiente:

“...entendida dicha salud como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que integran la comunidad universitaria”.

Me parece que hay que incorporar qué es reducir o eliminar factores de riesgo que afectan las acciones laborales de los funcionarios y estudiantes de la UNED. Porque hay muchos tipos de salud, pero aquí se refiere al ambiente laboral.

La calidad de vida son muchas cosas, el salario, la salud, en este caso es el ambiente laboral.

Mi sugerencia sería:

“... el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y estudiantes de la UNED...”.

Porque cuanto cosa hay es un riesgo, una puerta estrecha es un riesgo y un aparato ruidoso es un riesgo para el oído, pero esto abarca un ambiente laboral libre de riesgos. Se puede redactar de mucha forma.

MARLENE VIQUEZ: Voy a ver si le entiendo a don Orlando.

Este artículo se refiere a las condiciones laborales de los funcionarios, pero no de los estudiantes.

Quedaría así:

“Artículo 1: Del objeto: *El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de sus funcionarios e implicaciones en los estudiantes”.*

Lo que pasa es que al mejorar las condiciones laborales de los funcionarios se supone que eso favorece el servicio que se ofrece a los estudiantes.

ORLANDO MORALES: Los funcionarios estamos expuestos a situaciones de ambiente que conllevan cierto riesgo en el desarrollo de nuestras labores.

Por ejemplo, si hay madera debe haber un extintor, si es un laboratorio debe haber el chorro de agua, pero los estudiantes tienen que usar anteojos de protección.

En nuestros tiempos no había nada de eso y si hay un aparato que genera ruido para un funcionario o estudiante, se tapa los oídos y tiene que haber dispositivo que lo hace.

En un laboratorio, si por alguna razón hay una puerta estrecha debe ser amplia. Si en un cuarto se guardan reactivos debe estar ventilado, pero eso incluye al funcionario y a los estudiantes. Los estudiantes no pueden quedar de lado ya que son los que están dentro de los laboratorios y están haciendo excursiones.

Si hacen excursiones con el zapato adecuado no estamos atendiendo a un asunto que aunque no es exactamente laboral atañe al estudiante. Lo que quiero es que se incluyan.

Siempre en las universidades el encargado visita los laboratorios e indica dónde están los anteojos de protección, el extintor en el laboratorio o donde está la señalización cuando hay por riesgo sísmico incendios.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero lo siguiente:

“Artículo 1: Del objeto: *El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y de los estudiantes en aquellas actividades curriculares que afecten la seguridad de estos”.*

ALFONSO SALAZAR: Estaba más general, excepto calidad de vida, porque la calidad de vida va más allá de los aspectos laborales, pero de los miembros que integran la calidad universitaria. Ese final me parece correcto siempre y cuando miembros de la comunidad universitaria sean los estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Quedaría así:

“Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y de los estudiantes, que afectan las condiciones de las actividades estudiantiles que promuevan el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y actividades estudiantiles de la institución..... “

ORLANDO MORALES: En este caso es el componente laboral. O sea en la ocupación se está en un entorno y debe ser el mejor. Debe haber acciones de promoción, prevención y para asegurar ese ambiente laboral, que no haya ruido, que esté bien iluminado, todo eso lo anda midiendo esa gente, que las puertas tengan el tamaño adecuado, que la señalización, que las gradas tengan baranda y el apoyo sea suficiente para que lo tome el brazo, pero debemos restringirlo al ambiente laboral.

De eso es lo que trata el Reglamento de Salud Ocupacional, porque puede ser que para mejorar la calidad de vida tenga que haber una buena soda y que la comida sea equilibrada, pero de eso no trata la salud ocupacional. La salud ocupacional habla de que debe haber un lugar donde se coma o alguien que expendia la comida, pero no vaya de eso al aspecto nutricional.

Luego de la intervención de don Alfonso el artículo 1 quedaría:

“Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y de las actividades estudiantiles, para garantizar a los miembros de la comunidad universitaria condiciones laborales acordes con sus capacidades.”.

ORLANDO MORALES: Lo que se quiere es que alguien pequeño no alce algo pesado o que tenga un dispositivo que le levante el peso.

MARLENE VIQUEZ: Podría decir: *“con la finalidad de prevenir”.*

ORLANDO MORALES: Sería: *“promover el mejoramiento con acciones de promoción, prevención y aseguramiento”.*

MARLENE VIQUEZ: Quedaría así:

“Artículo 1: Del objeto: El presente reglamento tiene por objetivo general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y de las actividades estudiantiles, para prevenir posibles situaciones de riesgo para garantizar a los miembros de la comunidad universitaria”.

CELIN ARCE: Tengo mis dudas sobre la inclusión de los estudiantes, porque puede ser solo para los trabajadores. Por supuesto no es que los estudiantes no tengan derecho a un ambiente adecuado, pero eso está paralelo a las acciones de bienestar estudiantil que tenga las universidades y la UNED.

Entonces, a quién le corresponde el ambiente estudiantil, a este reglamento o los órganos ya creados de bienestar estudiantil.

MAINOR HERRERA: Esto es salud ocupacional, entonces, es salud de los trabajadores.

ORLANDO MORALES: La observación de don Celín me parece correcta, pero en la experiencia que tengo en las universidades es que está incorporado el responsable de salud ocupacional vigilando las normas de seguridad, por ejemplo en los laboratorios, en el tanto afecten a los estudiantes.

ALFONSO SALAZAR: No se hace por eso, se hace por los trabajadores. O sea es obligación de la universidad, es la salud ocupacional.

MAINOR HERRERA: Existe otra normativa que protege a los estudiantes.

ORLANDO MORALES: Me parece que si es laboral se podría dejar hasta donde dice: *“los funcionarios”*.

Entonces, habiéndose concluido la redacción del artículo 1) y terminado el tiempo que se había asignado, se daría por concluida la sesión.

MARLENE VIQUEZ: Que quede constando en actas lo siguiente. Una posible redacción del artículo 1) para que diga:

“El presente reglamento tiene por objeto general establecer el marco jurídico que regula la salud ocupacional en la UNED, entendida como las acciones que promueve el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios con la finalidad de prevenir posibles situaciones de riesgo que atentan la calidad de vida de estos.”

* * *

SE DECIDE continuar con el análisis de este tema en una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta y cinco minutos

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILHERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / NA / EF **